Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Exomo. Sr. Gobernador de la Provincia Don LUIS PATRON COSTAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN CASA DE GOBIERNO	SALTA, VIERNES 24 DE JULIO DE 1936.	Año XXVIII Nº 1646

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley Nº. 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente Nº 1097—Letra M/936.—

Vistas estas actuaciones; atento al informe de Contaduría General, de fecha 4 de Enero ppdo., y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, de fecha 27 de Mayo del año en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquídese las siguientes sumas, en Ordenes de Pago por separado, en concepto de devolución de lo cobrado de más en las guías de ganado cuyos talonarios corren agregados a fs. 4, 5 y 6 del presente expediente Nº 1097—Letra M/936., y de conformidad al cuadro que formula Contaduría General en su informe de fecha 21 de Junio de 1934, corriente a fs. 9 del expediente citado:—

a) A favor de Don José A. Gómez Rincòn, la suma de Cuarenta y Tres Pesos M/L. ($ 43.—);

b) A favor de Don Simón Salomón, la suma de Diez y Siete Pesos M/L. ($ 17.—);

c) A favor de Don Pedro Carabajal, la suma de Diez y Ocho Pesos M/L. ($ 18.—).—

Art 2º.— La imputación del gasto que demandará la devolución del excedente de impuestos cobrado, segùn liquidaciòn del art. anterior, será a: Cálculo de Recursos—Renta Atrasada, de conformidad a lo indicado por Contaduría General, en informe citado de fecha 4 de Enero ùltimo.—

Art. 3º.— Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA

Oficial Mayor de Gobierno

Salta Julio 7 de 1936.—

Expediente N° 1397—Letra R/936.—

Visto este expediente, relativo a la provisión de los impresos que solicita la Dirección General del Registro Civil, indispensables para el cumplimiento de sus tareas administrativas, de cuya existencia informa que los mismos formularios se encuentran totalmente agotados.—

Atento a las cotizaciones de precios habidas por intermedio de Depósito de Suministros y Contralor, y a la imputación del gasto dada por Contaduría General, en su informe de fecha 1° de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la propuesta del señor Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, para tener a su cargo la impresiòn de los siguientes formularios, en las cantidades que a continuación se indican, destinadas a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia, y al precio global de Ciento Noventa y Nueve Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L. ($ 199,95):—

3000 Hojas de la fórmula N° 1—Papel copia grueso «Dirección General del Registro Civil»
2000 Formularios de la N° 2— Papel oficio rayado marca «Congreso», impreso Dirección General del Registro Civil
1000 Formularios de la N° 3 «Certificados de Matrimonios»
1000 Formularios de la N° 4 «Comunicación de Legitimación»
1000 Formularios de la N° 5 «Comunicación de Reconocimiento»
3000 Formularios de la N° 6 Sobres oficio Dtor. General del R. Civil
2000 Formularios de la N° 7 Planillas de Defunciones
2500 Formularios de la N° 8 Planillas de Nacimientos
1000 Formularios de la N° 9 Planillas de Matrimonios

Atr. 2°.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Noventa y Nueve Pesos con Noventa y Cinco Centavos M/L. ($ 199,95) que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario, Don Ceferino Velarde, propietario de la Librería «San Martín» de esta Capital, en cancelación del importe total de los trabajos de impresión que le han sido encargados, y una vez que Depósito de Suministros y Contralor haya recibido a entera conformidad los mismos, destinados a la Dirección General del Registro Civil de la Provincia.—

Art. 3°.— El gasto autorizado se imputarà al Anexo C — Inciso 6— Item 1— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente N° 1501—Letra O/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Director General de Obras Públicas solicita la devolución a la Caja de ésa Repartición, del importe de los jornales abonados a los obreros que trabajaron en reparaciones de dependencias de la Casa de Gobierno;— atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese a favor de la Direcciòn General de Obras Pùblicas la suma de Ciento Treinta y Siete Pesos M/L. ($ 137.—), en concepto de devolución ó reintegro de igual importe abonado directamente por la misma a los obreros que trabajaron en las reparaciones de las dependen-

cias de la Casa de Gobierno que ocupan el H. Tribunal Electoral y la Secretaría Privada de la Gobernación, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Anexo C— Inciso 6— Item 8— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente Nº 1432—Letra P/936.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía remite a resolución del Poder Ejecutivo una planilla demostrativa de la cantidad de nafta provista por el surtidor instalado en el local del Depósito de Contraventores, a los automóviles oficiales que se encuentran al servicio de la Gobernación de la Provincia y del Ministerio de Gobierno, desde el día 3 al 31 inclusive del mes de Mayo del año en curso, en un total de Setecientos diez litros, a cuyo efecto acompaña sesenta y siete vales inutilizados, que corresponden a la provisión de referencia, adjuntando también las facturas por duplicado del importe de la nafta provista a razón de $ 0.20 1/2 el litro, importe total que solicita sea liquidado y abonado a favor de la Tesorería de la Repartición Policial.—

Atento a los informes de Depósitos de Suministros y Contralor y de Contaduría General, de fecha 26 de Junio ppdo., y 3 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cuarenta y Cinco Pesos con 55/00 M/L. ($ 145,55), que se liquidará y abonará a favor de Jefatura de Policía, en cancelación del importe total de la nafta provista, por el concepto precedentemente expresado, y de acuerdo a las planillas que corren agregadas al presente expediente Nº 1432--Letra P/936.—

Art. 2º.— El gasto autorizado, tendrá la siguiente imputación Al Anexo B Inciso 1 Item 2 Partida 2 Cuarenta y Nueve Pesos con Veinte Centavos M/L. ($ 49,20);

Al Anexo B Inciso 2 Item 3 Partida 6 Noventa y Seis Pesos con Treinta y Cinco Centavos M/L. ($ 96,35).—

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente Nº 1557—Letra D/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente de la Dirección de Vialidad de Salta y consiguientemente de la Comisión de Pavimentación eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las Actas Nos. 61 y 171 de Pavimentación y de Vialidad, respectivamente,—examinadas que han sido, y en uso de las facultades que le acuerdan las Leyes Nos. 65 y 128,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Apruébase el Acta Nº 61 de la Comisión de Pavimentación de Salta, de fecha Junio 23 de 1936 en curso, que corre agregada a fs. 2 del expediente Nº 1557—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2º.—Apruébase el Acta Nº 171 de fecha Junio 23 de 1936 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta,

que corre agregada a fs.3 y siguientes del expediente N° 1557—Letra D/936., originario del Ministerio de Gobierno, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 65 requieran dicha aprobación.—

Art. 3°.—Pase el expediente N° 1557—Letra D/936., a Contaduría General de la Provincia, para su debido registro y archivo.—

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente N° 1368—Letra P/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cien Pesos M/L.(100.—), que se liquidará y abonará a favor del señor Cura Rector de la Iglesia Parroquial de La Merced, de esta ciudad, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto de estipendio de la Misa de acción de gracias mandada celebrar por el Poder Ejecutivo el día 25 de Mayo del corriente año, en ocasión de cumplirse el 126° aniversario de la Revolución de Mayo, corre agregada al expediente N° 1368—Letra P/936; originario del Ministerio de Gobierno.-

Art. 2°.—El gasto autorizado por este decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6 - Item 4 - Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente N° 1367 - Letra P/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 2 de Julio en curso;-

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Setenta Pesos, Moneda Legal ($ 70.—) que se liquidará y abonará a favor del señor Cura Rector de la Parroquia de La Merced, de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N° 1367—Letra P/936., por concepto del estipendio por el funeral mandado celebrar por el P.E el día 29 de Abril del año en curso en sufragio del señor Teniente General Don José Felix Uriburu, y con motivo de cumplirse el 4° aniversario de su muerte.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C - Inciso 6 - Item 8—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente N° 1485—Letra D/936.—

Visto este expediente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese diez días de licencia, con goce de sueldo, a Don Antenor Otero, Delegado del Departamento Provincial del Trabajo, por comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 6° del Presupuesto vigente, debiendo la Dirección de dicha Repartición fijar la fecha desde la cúal el nombrado empleado comenzará a hacer uso de la licencia acordada, y comunicarla a Contaduría General a los fines pertinentes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Juilo 7 de 1936.—

Expediente N° 1583—Letra A/936.—

Visto este expediente, por el que el señor Secretario General de la Sociedad «Amigos del Arte», constituído en esta Capital, solicita para ésta el otorgamiento de la personería jurídica, a cuyo efecto acompaña, copia autenticada del Acta de constitución definitiva de dicha asociación y consiguiente elección de sus autoridades, del invierno de muebles y útiles de la misma, y de los Estatutos que regirán su funcionamiento; encontrándose, asimismo, constatado el patrimonio social de la asociación, con las cuotas mensuales que abonan los socios conque cuenta, en número de trescientos; atento al dictamen del señor fiscal de Gobierno, de fecha 6 de Julio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentran llenados los requisitos exigidos por el Art. 33, inc. 5° del Código Civil, razón por la cuál, a los efectos del Art. 45 del mismo Código, procede acordar la personería jurídica solicitada.—

Por Consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase los Estatutos de la Asociación «Amigos del Arte», concediéndosele la personería jurídica que solicita, a los efectos legales.—

Art. 2o.—Pase este expediente N° 1583—Letra A/936. a la Escribanía de Gobierno, para que se sirva expedir los testimonios correspondientes, encontrándose la Entidad citada eximida del sellado prescripto por el Art. 39, inciso d) de la Ley N° 1072, por cuánto persigue fines mutuales.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS.

Es Cópia:—

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 7 de 1936.—

Expediente N° 1488—Letra D/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos M/L. ($ 50.—), que se liquidará y abonará a favor de la Administración del Diario «La Provincia» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N° 1488—Letra D/936., por concepto de la publicación por un término legal del aviso de deslinde, mensura y amojonamiento de

un inmueble ubicado en el Departamento de Orán, solicitado por el Fisco.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la Ley del 30 de Setiembre de 1935.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 8 de 1936.—

Habiendo fallecido en esta Capital el señor José Federico de Vasconcellos, Diputado a la Honorable Legislatura; y siendo un deber del Poder Ejecutivo disponer los honores correspondientes a la representación popular que invistió el extinto,—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante el día de la fecha en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo.—

Art. 2º.—En el acto del sepelio el Cuerpo de Bomberos y Vigilantes formará de parada y rendirá los honores de estilo.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 8 de 1936.—

Expediente Nº 1467—Letra E/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General de fecha 25 de Junio en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Cincuenta Pesos Moneda Legal ($ 150—), que se liquidará y abonará a favor de Don Federico Ebber, propietario del jardín de «Los Laureles» de esta Capital, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente Nº 1467—Letra E/936., por concepto de la provisión al Gobierno de la Provincia, de tres (3) palmas de flores naturales que fueron colocadas por el Poder Ejecutivo el día 17 de Junio en curso, con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de la muerte del prócer General Don Martín Miguel de Güemes, en su monumento, en la tumba que guarda sus restos y la tercera, enviada a la Escuela de su nombre en èsta Capital.

Art. 2º.—El gasto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 3º—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

PATRON COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— JULIO FIGUEROAMEDINA
Oficial Mayor de Gobierno.

Salta, Julio 8 de 1936.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Juan Carlos Baleija, Encargado de la Oficina del Registro Civil de Joaquín V. González (Departamento de Anta), en reemplazo del señor Jesús B. Cuéllar.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 8 de 1936.—

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo se ha comprometido a otorgar a los niños del famoso Coro de Viena que llegan a esta Capital en la noche del día de hoy, una subvención proporcionada a los gastos que les demandará hacer efectiva dicha visita, y teniendo presente para ello los merecimientos de dicho Coro que ha ofrecido espetáculos brillantes ante los auditorios más calificados del Mundo.—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, por una sóla vez, un subsidio extraordinario en la suma de Novecientos Pesos Moneda Legal ($ 900—), al Coro de niños Cantores de Viena, por el concepto precedentemente determinado.

Art. 2°.—El gasto que origine este decreto se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1 del Presupuesto vigente—(Eventuales).—

Art. 3°.—Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA.—

Julio Figueroa Medina
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Julio 10 de 1936.—

Expediente N° 1550—Letra M/936.—

Vista la factura presentada al cobro, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 8 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Cincuenta Pesos Moneda Legal ($ 50.—) que se liquidará y abonará a favor de los señores Guillermo Kraft Ltda., de la Capital Federal, ò su representante en ésta, en cancelación de igual importe de la factura que corre agregada al expediente N° 1550—Letra M/936., originario del Ministerio de Gobierno, por la provisión a este Departamento de dos tomos del Anuario Kraft—edición 1936. a los efectos de la correspondencia y demás comunicaciones,—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Anexo C—Inciso 6—Item 1—Partida 1—de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Julio 10 de 1936.—

Expediente N° 1537—Letra R/936.—

Visto lo solicitado en este expediente y lo informado por Contaduría General, con fecha 4 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Déjase establecido que el señor Marcial Zamora Rodriguez, Encargado de la Oficina del Registro Civil de El Carril (Departamento de Chicoana), únicamente ha hecho uso de diez días de licencia, en vez de los treinta días que se le acordara por decreto de fecha 22 de Junio de 1936 en curso—expediente N° 1357—Letra R/936.—

Art. 2°.—A los efectos consiguientes, tómese debida nota por la Dirección General del Registro Civil y por Contaduría General de la Provincia.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 10 de 1936.—

Expediente N° 1111—Letra C/936.—
Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 6 de Julio en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Ciento Veinte Pesos Moneda Legal ($ 120.-) que se liquidará y abonará a favor de Don Torcuato Baroni, en cancelación del sueldo devengado por el mismo correspondiente al mes de Marzo de 1936 en curso, como Sub—Comisario de Policía adscripto a la Comisaría Inspectora de Tabacal (Orán), de conformidad a las planillas que corren agregada al expediente N° 1111—Letra C/936.; debiendo imputarse el gasto al decreto del 8 de Enero de 1936 en curso.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 10 de 1936.—

Expediente N° 1584—Letra C/936.—
Visto este expediente, en el que el señor Contador General de la Provincia eleva a consideración del Poder Ejecutivo el informe correspondiente al desempeño de su cometido, como Encargado del análisis y contralor de la Contabilidad del Consejo Provincial de Salud Pùblica, que le fuera confiado por decreto dictado en Acuerdo de Ministros, con fecha 2 de Junio del presente año (expediente N° 942—Letra C/936);—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el cometido cumplido por el señor Contador General de la Provincia, Don Rafael Del Carlo, como Encargado del análisis y contralor de la Contabilidad del Consejo Provincial de Salud Pública, y pase el informe motivado que ha presentado y se encuentra registrado en el expediente N° 1584 - Letra C/936 (Ministerio de Gobierno), al Departamento de Hacienda, a los efectos de su estudio y de las medidas que estimare procedentes.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Julio 11 de 1936.—

Expediente N° 1406—Letra D/936.—
Visto este expediente;—atento a lo solicitado por el H. Directorio de Vialidad de Salta, y al dictámen fiscal de fecha 4 de Julio en curso;—y,

CONSIDERANDO:

Que dados los motivos de seguridad pùblica que animan el pedido de la repartición citada, no existe inconveniente de órden legal para que la Policía de la Provincia, en uso de atribuciones propias de previsión, proceda a impedir el expendio de bebidas alcohólicas en los negocios instalados con motivo de los campamentos establecidos en las obras que se ejecutan por la Dirección de Vialidad de Salta.—

Por consiguiente:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—La Jefatura de Policía proveerá a la designación, en carácter extraordinario, de un oficial y un agente de Policía para atender el servicio respectivo en los campamentos de la Dirección de Vialidad de Salta, en Río Corralito (camino a los Valles por El Manzano), cuyos haberes serán abonados por la Dirección de Vialidad de Salta con cargo a la partida de Doscientos Pesos M/L. ($ 200—) mensuales, que ha destinado a tal fin.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

———

Salta, Julio 14 de 1936.—

Encontrándose de regreso en esta Capital S.S. el señor Ministro Secretario de Estado en la Cartera de Hacienda, Doctor Don Carlos Gómez Rincón,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Pónese en posesión de la Cartera de Hacienda al titular de la misma, Doctor Don Carlos Gómez Rincón.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

———

Salta; Julio 16 de 1936.—

Exp. Nº 1517—Letra O.—1936.—

Vista la comunicación del señor Director General de Obras Públicas, a la que se acompañan los antecedentes y resultados de la licitación privada efectuada el 30 de Junio próximo pasado para la pintura de la Casa de Gobierno y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el pliego de condiciones formulado por la Dirección General de Obras Públicas, las obras a realizarse, o secciones de la casa de Gobierno que deben ser pintadas, son las siguientes:—

Piso Bajo:—Hall de entrada, (frente a la Plaza Güemes) pasaje hasta las escaleras, escaleras, galerías alrededor de patios, pasaje entre los patios;—cielorasos de todos los locales detallados.—

Piso Alto:—Hall de llegada de las escaleras, galerías principal, cielorasos de todos los locales detallados.—

Pintura al aceite en tonos mates de la carpintería en los locales detallados.—

Que ajustándose a las especificaciones y condiciones del pliego citado, se han presentado como proponentes D. Ricardo Mikulan y D. Primitivo Varela cotizando los precios unitarios que registra el siguiente cuadro comparativo:—

ITEM	UNIDAD	MIKULAN	VARELA
Blanqueo a la cal	m2	$ 0.37	$ 0.50
Blanqueo cielorasos a la tiza y cola	«	« 0.40	« 0.70
Pintura al aceite mate sobre muros	«	« 2.70	« 3.50
Pintura al aceite en puertas y ventanas	«	« 2.70	« 3.70
Pintura al aceite en barandas y balcones	«	« 3.60	« 2.50.—

Que como lo informa el Jefe de la Sección Obras Públicas, Arquitecto D. Alberto Horteloup, totalizados los precios ofrecidos, resultan más convenientes y módicos los del señor

Ricardo Mikulan; opinión esta a la que adhiere Contaduría General en su informe de fs. (10) diez correspondiendo por tanto., adjudicarle la ejecución de las obras licitadas.—

Que encontrándose excedida la Partida 1—Item 8—Inciso 6 del Anexo C. del Presupuesto vigente, a la que correspondería imputar este gasto y de acuerdo con lo dictaminado por Contaduría General, debiendo solicitarse de las HH. CC. Legislativas los fondos necesarios para cubrirlo, pero la urgencia con que el mal estado de las paredes y carpintería de la Casa de Gobierno reclaman su pintura y refacción, justifica suficientemente la ejecución de estas obras con la premura que eran demandadas.—

Que atendiendo a esa circunstancia se dispuso la licitación privada de cuyos resultados dan cuenta el acta y demás antecedentes corrientes en este Expediente N° 1517 1 Letra O—1936—ordenándose la ejecución de las obras por el señor Ricardo Mikulán en la extensión y condiciones requeridas.—

Que de la medición practicada por la Dirección de Obras Públicas y aplicación de los precios unitarios aceptados para esta obra su costo se eleva a la suma de diez mil ciento treinta y dos pesos con noventa y tres centavos ($ 10132. con 93 ctvs.) de los que el señor Mikulán tiene ya ejecutados trabajos por valor de cuatro mil ciento setenta y siete pesos con quince centavos ($ 4177.15), y solicita se le haga entrega a cuenta del precio por la cantidad de tres mil pesos m/l.—

Que dada la índole de esta obra y las circunstancias en que ha sido necesario resolverlas, debe liquidarse su importe parcialmente y a media que, como en el presente, la Dirección de Obras Públicas certifique el trabajo realizado, imputándose su pago en forma provisoria a gastos eventuales de la Administración hasta tanto la H. Legislatura bote los fondos que oportunamente se solicitarán.—

Por tanto:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase la licitación privada efectuada por la Dirección de Obras públicas el 30 de Junio próximo pasado para la pintura de la Casa de Gobierno y acéptase la propuesta del señor Ricardo Mikulán por el monto de costo que resulte dentro de los siguientes precios unitarios:—

Blanqueo a la cal, treinta y siete centavos m/l. m2—($ 0.37).—

Blanqueo cielorasos a la tiza y cola, cuarenta centavos m2. ($ 0.40).—

Pintura al aceite mate sobre muros, dos pesos setenta centavos m2. ($ 2.70).—

Pintura al aceite en puertas y ventanas, dos pesos setenta centavos m2. ($ 2.70).—

Pintura al aceite en barandas y balcones, tres pesos sesenta centavos m2. ($ 3.60.—)

Art. 2°.—Tómese razón por Contaduría General y liquídese a favor del señor Ricardo Mikulán y a cuenta del precio de esta obras la suma de Tres Mil Pesos Moneda Nacional ($ 3.000.—), imputándose esta suma, como las que en adelante deban pagarsele hasta la totalidad de su importe y previa la certificación de la Dirección de Obras Públicas, al Anexo C—Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente con carácter provisorio y para ser compensado con los fondos que al efecto se solicitarán oportunamente de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

C. GOMEZ RINCÓN

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Julio 13 de 1936.

Visto el presente expediente Nº 5110 letra L.—en el cual Don José López, presenta factura para su cobro por la suma de $ 231— en concepto de mercaderías de almacén suministradas en los meses de Abril, Mayo y Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que de las mercaderías que se cobran, una parte de ellas fué autorizada por resolución de fecha 29 de Mayo ppdo., y en cuanto a las dos latas de galletas fueron solicitadas directamente por el Ministerio de Gobierno;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor del señor José López, la suma de $ 231.— (Doscientos treinta y un pesos m/l.) en concepto de dos latas galletitas Minuè, 100 kilos de café tostado Costa Rica y 30 libras de Té Sol, debiéndose imputar este gasto al Anexo C.—Inciso 6—Item 1 - Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 13 de 1936.

Vistos estos obrados contenidos en expedientes Nos. 8796 Letra C., y 4733 Letra C., en los que, a fs. 1 del primero se presenta la señora Elva Juarez de Cantarella, solicitando que a raíz del fallecimiento de su esposo Don Juan Benito Cantarella, a quién lo comprendían los beneficios de la ley Nº 640, de Amparo Policial, se disponga que la pensión que él percibía sea transferida a favor de la hija legítima del matrimonio, Ethel Sonia Cantarella, de dos años de edad; y a fs. 1 del segundo expediente citado la recurrente solicita que le sean entregados los valores pendientes de cobro liquidados a favor de su extinto esposo, en concepto de la pensión de que gozaba; y

CONSIDERANDO:

Que la ley de amparo policial otorga el beneficio que acuerda la misma, al personal de policía accidentado en el desempeño de las funciones inherentes al cargo;

Que el señor Juan Benito Cantarella acogido a los beneficios de dicha ley, falleció en la Capital Federal en situación de pensionado por la disposición legal apuntada, sin contemplar la misma ley, la circunstancia de la doble desventura señalada por la recurrente en el escrito de fs. 1 del expediente 8796 Letra C.;

Que a mérito de lo informado por Contaduría General a fs. 9 del expediente 8796 Letra C., se encuentran en esa repartición impagas las órdenes de pago Nº 3715 y 4039 por pensión de los meses

de Octubre y Noviembre respectivamente de 1935, por $ 99.—cada una, importe que correspondería percibir al extinto pensionado señor Juan Benito Cantarella;

Que a mèrito de lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, en cuanto se refiere al cobro de los valores indicados en el considerando precedente, pueden ellos ser percibidos por la recurrente, sin que sea obstáculo la ausencia de declaratoria de herederos, toda vez que es admitido efectuar tales entregas a quiénes, comprobando el vínculo hereditario (partida de fs. 3, 4 y 6 del expediente 8796—C.) demuestren la carencia de otros bienes de propiedad del causante, garantizando la ausencia de otros herederos con derecho a la sucesión;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—No hacer lugar a la transferencia de la pensión de Don Juan Benito Cantarella a favor de la menor Ethel Sonia Cantarella, por oponerse a ello las disposiciones de la ley N° 640 de Amparo Policial.

Art. 2°.—Por Contaduría General hágase entrega a la Sra., Elva Juarez de Cantarella, de las órdenes de pago Nos. 3715 y 4039, por pensión de Octubre y Noviembre de 1935, respectivamente, importe de los haberes dejados de cobrar por su extinto esposo Don Juan Benito Cantarella; prèvia presentación de un fiador que garantice la ausencia de otros herederos con derecho a la sucesiòn.

Art. 3°.—Por Contaduría General liquídese a favor de Don Juan Benito Cantarella los haberes que le correspondan por el mes de Diciembre, hasta el día del fallecimiento y por el concepto expresado, haciéndose entrega de la órden de pago respectiva, a la señora Elva Juarez de Cantarella, en la forma indicada en el artículo anterior.

Art. 4°.—Devuélvanse a la interesada, dejando constancia en autos las partidas que corren agregadas à fs. 3, 4, 5, 6 y 7 del expediente N° 8796 Letra C.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 14 de 1936.

Vistos los expedientes Nos. 5172 Letra D.—y 1549 Letra C.—, relacionados con la remisiòn de dos cajones conteniendo ropas de abrigo y de vestir para los pobres de esta Provincia, remitidos por la Confederación de Beneficencia de la Capital Federal «Damas Salteñas», envío que ha motivado el gasto de $ 67.72—en concepto de fletes; y

CONSIDERANDO:

Que de lo informado por la Oficina de Suministros, Depósito y Contralor, se desprende que la citada mercadería fué recibida de conformidad y entregada a la Pre-

sidenta de la Confederación en esta Ciudad, señorita Sara Usandivaras, como consta por el recibo correspondiente, que corre a fs. 5 de este expediente;

Que habiendo la citada Oficina abonado el importe de $ 67.72— por fletes, a los Ferrocarriles del Estado, corresponde en este caso serle reintegrada la suma de referencia;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, la suma de $ 67.72—(Sesenta y siete pesos con setenta y dos centavos m/l.) en concepto de fletes abonados por esa Oficina a los Ferrocarriles del Estado, por dos cajones conteniendo ropas para los pobres, remitidos por la Confederación Nacional de Beneficencia de la Capital Federal, è impútese este gasto al Anexo C.— Inciso 6—Item 8—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Julio 15 de 1936.

Visto el presente Expediente Nº 5270 Letra D., en el cual el señor Representante Legal en la Capital Federal, Doctor Daniel Ovejero, lleva a conocimiento del señor Ministro de Hacienda en nota de fecha 30 de Junio ppdo., que en virtud de la sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación recaída en los autos seguidos por Don Francisco Milanesi vs. esta Provincia sobre interdicto de mantener y recobrar la posesión de la finca Ñacahuasu ó Tartagal, en el Departamento de Orán, se hace necesario dada la urgencia del caso, cumplimentar la mencionada sentencia, mandando depositar a tal efecto la suma de $ 23.913.80.—, en pago de la liquidación de honorarios y gastos del interdicto antes mencionado; y

CONSIDERANDO:

Que es evidente la urgente necesidad de dar cumplimiento a la sentencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la cual se condena a esta Provincia al pago de la suma de $ 23.913.80.— en concepto de honorarios y gastos del interdicto a que hace referencia el señor Representante Legal;

Que una demora en efectuar el depósito de la mencionada suma, podría traer como consecuencia costas posteriores, que gravitarían indefectiblemente sobre el erario de esta Provincia;

Que la remisión efectuada por la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación de una copia de las actuaciones, en que se aprueba la liquidación de las costas, y pedidos de la contra parte, corrobora la comunicación del señor Representante Legal en la Capital Fede-

ral en la cual solicita con la urgencia del caso, el inmediato cumplimiento a la sentencia del más alto Tribunal;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a la órden del señor Tesorero General de la Provincia la suma de $ 23.913.80 (Veintitrés mil novecientos trece pesos con ochenta centavos m/l.) para que éste a su vez tome un giro por igual valor, del Banco Provincial de Salta a cargo del Banco de Londres y América del Sud de la Capital Federal a la órden del señor Representante Legal de la Provincia, Doctor Daniel Ovejero, para que deposite en el Banco de la Nación Argentina a la órden de la Excma. Suprema Corte de Justicia de la Nación, como correspondiente al juicio Francisco Milanesi vs. Provincia de Salta, en concepto de pago de honorarios y gastos de acuerdo a su sentencia recaída en los autos seguidos por Don Francisco Milanesi vs. esta Provincia, sobre interdicto de mantener y recobrar la posesión de la finca Ñacahuasu ó Tartagal en el Departamento de Orán.

Art. 2º.—El gasto a que hace referencia el art. 1º del presente decreto, será imputado provisionalmente al Anexo C.—Inciso 6.—Item 8.—Partida 1.—del presupuesto vigente, con cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

CARLOS GÓMEZ RINCÓN

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Decretos del anterior Gobierno del Sr. AVELINO ARAOZ

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Octubre 31 de 1935.—

Expediente Nº 2382—Letra P/935.—

Vista la propuesta del Sr. Presidente del Consejo Provincial de Salud Pública; considerando indispensable llenar el puesto de Inspector Seccional que se encuentra vacante, dado que el señor Evaristo Ballestrini que ocupaba el mismo ha pasado como Secretario de la Inspección General de Higiene; y en uso de la facultad acordada por la Ley Nº 96;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Nómbrase al señor Abraham Toledo Bracamonte, Inspector Seccional del Consejo Provincial de Sa-

lud Pùblica, a partir del día 1° de Noviembre pròximo, y con la asignación mensual de Ciento Cincuenta Pesos M/L. ($ 150.-).—

Art. 2°—El nombramiento dispuesto por el Art. anterior tendrá carácter provisorio hasta tanto el Consejo Provincial de Salud Pública ratifique la propuesta del señor Presidente del mismo, de conformidad con lo establecido por el Art. 11 de la Ley N° 96.-

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Octubre 31 de 1935.—

Expediente N° 2386—Letra R/935.—

Visto lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil;—y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, con carácter de supernumerario, al siguiente personal del Registro Civil de la Provincia;—

Dirección General

a) A la Sta. Paulina Amalia Figueroa, Escribiente del Archivo Propio del Registro Civil, con la remuneración mensual de Cien Pesos M/L. ($ 100.—).—

b) A Don Felipe Fernández Sandoval, Mensajero de la Dirección General del Registro Civil, con la remuneración mensual de Ochenta Pesos M/L. ($ 80.—).—

Registro Civil de la Campaña

a) A la Sta. Juana Parada, Encargada de la Oficina del Registro Civil de Tala—Muyo (Anta), asignándose a dicha Oficina la 4ª. Categoría, con la remuneración mensual de Cincuenta Pesos M/L. ($ 50.—).—

b) A Don Francisco Petenás, Encargado de la Oficina del Registro Civil de «El Potrero», en jurisdicción del Departamento de La Poma, con la remuneración mensual de Cincuenta Pesos M/L. ($ 50.—), asignándose a dicha Oficina la 4ª. Categoría.

c) A Don José Lino Barrozo, Encargado de la Oficina del Registro Civil de «Chañar Muyo» (Anta), con la remuneración mensual de Sesenta Pesos M/L. ($ 60.—), asignándose a dicha Oficina la 3ª. Categoría.—

Art. 2°.—Confírmase con anterioridad al día 1° de Octubre en curso, a Don Bernardo Cárdenas, como Encargado de la Oficina del Registro Civil de «San José de Cachi» (Departamento de Cachi), cuya oficina figura incluída en la Ley de Presupuesto.

Art. 3°.—Reconócese los servicios prestados por la Sra. María Luisa Etiénne de Correa, como Escribiente del Archivo Propio de la Dirección General del Registro Civil, con anterioridad al día 1° de Octubre en curso y hasta el 31 del mismo inclusive, fecha esta última en que deberá cesar en sus funciones, por haber sido designada Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Estadística, debiendo liquidarse y abonarse a favor de la misma el sueldo por dicho mes a razón de Ochenta Pesos M/L. ($ 80.—) que originariamente tuvo fijado.—

Art. 4°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto, en sus Arts. 1° y 3°, se realizará de Rentas Generales con imputación a este Acuerdo, conforme lo establece el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 5º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTO CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno è Interino de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 1º de 1935.—

Exp. Nº 2389-Letra M/(Año 1935).—
Y vistos:—los telegramas de fechas 30 y 31 de Octubre próximo pasado, de los señores Ministro del Interior y Ministro de Agricultura de la Nación, respectivamente, por los cúales se hace saber de este Poder Ejecutivo:-1º. La denuncia formulada ante el Ministerio del Interior por los señores Diputados Nacionales, doctores José María Saravia y Rafael Néstor Lencinas, sobre **«hechos constatados que hacen mas que verosimil la existencia de un oleoducto clandestino que transporte petróleo de Bolivia a la Argentina»**, según la expresión fiel de dicha denuncia;—y, 2º. La designación por parte del Ministerio de Agricultura de la Nación del señor Ingeniero Enrique P. Cánepa, Sub—Gerente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para efectuar la investigación respectiva;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provincia, a raíz de las citadas denuncias de las cuáles tomó conocimiento por reportaje aparecido en el diario «La Gaceta» de Tucumán, de fecha 27 de Octubre último, hecho al Diputado Nacional Doctor Rafael Néstor Lencinas, se dirigió telegráficamente al señor Ministro del Interior, el día 28 del mismo anterior mes, ofreciendo «nuevamente al Poder Ejecutivo Nacional la màs amplia colaboración a fín de que con las pruebas que dice tener el señor Diputado Lencinas, se investigue por segunda vez sobre la existencia del oleoducto internacional que, por su naturaleza, de existir corresponde su juzgamiento a las autoridades de la Nación.».—

Que según los telegrámas motivantes de este decreto el señor Ingeniero Enrique P Cánepa se encuentra comisionado para efectuar la nueva investigación mencionada sobre la existencia de oleoductos clandestinos en jurisdicción de esta Provincia, cumpliéndose en esa forma el propósito perseguido por este Poder Ejecutivo al dirigirse a los señores Ministros del Interior y de Agricultura de la Nación.—

Que el Poder Ejecutivo facilitará en toda forma y con todos los medios de que dispone el mejor cometido confiado por el Poder Ejecutivo Nacional al señor Ingeniero Cánepa, a cuyo fín se les hará saber a las compañias ó particulares que explotan petróleo en la Provincia, que dicho señor està ampliamente facultado para realizar la mencionada investigación, debiendo las autoridades policiales por él requeridas prestarle toda su cooperación.—

Por estas consideraciones:—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Facúltase al señor Ingeniero Enrique P. Cánepa con todas las atribuciones que la Ley y decretos le asignan al Inspector General de Minas de la Provincia, a fín de que realice la nueva investigación a que se refiere este decreto;—y desígnase al señor Ingeniero Mariano Esteban, actual Inspector General de Minas de la Provincia, para que colabore con el comisionado del Gobierno Nacional a los fines señalados.—

Art. 2º.—Comuníquese al señor Jefe de Policía para que asegure la cooperación del personal de su dependencia al señor Ingeniero Cánepa, en la forma que éste la requiera.—

Art. 3°.—Comuníquese a quiénes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es cópia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

——

Salta, Noviembre 1° de 1935.—
Exp. N° 2389-Letra M/(Año 1935).—

Atento al decreto en Acuerdo de Ministros, dictado por este Poder Ejecutivo en el día de la fecha, y recaído en el expediente del rubro; siendo necesaria su ampliación

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Amplíase el decreto dictado en Acuerdo de Ministros en el día de la fecha, por el que se faculta al señor Ingeniero Enrique P. Cánepa con todas las atribuciones legales inherentes al cargo de Inspector General de Minas de la Provincia a efectos de la investigación a que se refiere dicho decreto, con el siguiente agregado que se tendrá por incorporado al Art. 1°.—del mismo:—

«El Señor Escribano de Gobierno y Minas de la Provincia, Don Eduardo Alemán, Acompañará al Señor Inspector General de Minas, Ingeniero Don Mariano Esteban, en Uso y Ejercicio de Todas Las Facultades Legales de su Cargo, Para Levantar y Legalizar Todas Las Actas y Documentos Referentes a Los Actos de la Investigación, en el Lugar Mismo en Que Éstos se Realicen, Debiendo Elevarlos Oportunamente a Conocimiento Del Poder Ejecutivo.»

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 2 de 1935.—
Expediente N° 2050—Letra V.-1935.—

Visto este expediente, referente a la factura presentada al cobro por la Casa de José Vidal, de esta plaza, por la suma de $ 104.—m/l. que importan:—

»Mercaderías enviadas al Club «20 de Febrero» de esta ciudad, para el luch ofrecido en honor del Nuncio Apostóli, Excmo. Felipe Cortessi.—»

Por 40 Kilos Bonbones Ultra a $ 2.60 e/k ..... $ 104.—

«Son Ciento Cuatro Pesos Moneda Legal»

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 27 de Setiembre último;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Ciento Cuatro Pesos Moneda Legal ($ 104.—), que se liquidará y abonará a favor de la Casa José Vidal de esta plaza, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N° 2050-Letra V—1935.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente al 30 de Setiembre próximo pasado, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

——

Salta, Noviembre 2 de 1935.—

Expediente N° 2157--Letra M/1935.

Visto este expediente relativo a la factura elevada por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, de la Casa Capobianco & Cía., de esta plaza, que importan:

2 Latas galletas «Sdo. Bagley» a $ 12.50 c/u .....$ 25.—
5 Kilos caramelos «Salta» « 5.—

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 1° de Octubre corriente;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la cantidad de Treinta Pesos Moneda Legal ($ 30.—), que se liquidará y abonarà a favor de la firma Capobianco & Cía., de esta plaza, en concepto de la factura antes transcripta y que corre agregada a este Expediente N° 2157—Letra M/1935.

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará provisoriamente al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente al 30 de Setiembre próximo pasado, y hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA—
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 4 de 1935.

En mérito de la facultad conferida al Señor Escribano de Gobierno D. Eduardo Alemán por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 1° del corriente, para labrar las actas y autentificar los actos que se practiquen en la investigación que realiza el Ingeniero D. Enrique P. Cánepa, comisionado por el Gobierno de la Nación para determinar la existencia de un oleoducto que uniría el distrito Bermejo, en jurisdicción de la República de Bolivia, con el distrito de Aguas Blancas en territorio de esta provincia, denunciada por los diputados nacionales doctores José María Saravia y Rafaèl Nèstor Lencinas.

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—El Escribano de Gobierno Dn. Eduardo Alemán procederá a protocolizar incluyendolas en el protocolo a su cargo, las actas labradas con fecha tres y cuatro del corriente y todas las que en adelante se labraran a propósito de la referida investigación y oportunamente expedirá los testimonios que de ellas soliciten el Comisionado del Gobierno de la Nación Ingeniero Dn. Enrique P. Cànepa y los señores diputados denunciantes.—

Art. 2°—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 5 de 1935.—

Exp. Nº 2412—Letra C/Año 1935.=

Vista la Nota Nº 937 de fecha 2 de Noviembre en curso del señor Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia, haciendo conocer a este Poder Ejecutivo, a los efectos consiguientes, que el término del mandato del señor Ministro de la Corte, Doctor Francisco F. Sosa, ha fenecido el día 3 del corriente mes de Noviembre, pues el nombrado tomó posesión de su cargo el día 4 de Noviembre de 1929, según constancia del libro de actas de la Excma. Corte, conforme lo expresa la precitada comunicación del señor Presidente de la misma;—y, en uso de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 129, Inciso 15 de la Constitución de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Nómbrase en comisión al Doctor don Carlos Gómez Rincón, Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia, para ocupar la vacante producida por terminación del mandato del Doctor don Francisco F. Sosa como Ministro de la Corte en la Sala Civil.—

Artículo 2º.—Solicítese oportunamente del Honorable Senado el Acuerdo Constitucional correspondiente al nombramiento dispuesto por el presente decreto.—

Artículo 3º.—Hágase conocer este decreto de la Excma. Corte de Justicia de la Provincia, a los efectos consiguientes.—

Art. 4º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Noviembre 5 de 1935.—

Expediente Nº 2321—Letra P/1935.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo los nuevos **«Cuadros de Distribución de la Policía de la Campaña»**, proyectados de conformidad con las asignaciones determinadas en la Ley de Presupuesto vigente con anterioridad al día 1º de Octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha distribución contempla, dentro de las determinaciones y asignaciones fijadas por la actual Ley de Presupuesto, las necesidades del servicio policial de las distintas zonas de la Provincia.—

Por Ello,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º—Apruébase con anterioridad al día 1º de Octubre del año en curso, los siguientes **«Cuadros de Distribución de la Policía de la Campaña»**:—

CUADRO Nº 1

COMISARIAS

Comisarias	Departamento	PERSONAL											
		COMIS. 1a. CATEG.	HABILITADO PAGAD.	COMIS. 2a. CATEG.	COMIS. 3a. CATEG.	COMISARÍA VOL.	SUB-COMIS. 1a. CAT.	ESCTES. 2a. CATEG.	OLES. DE ACTUACIÓN	AGTES. DE 1a CATE.	AGTES. DE 2a CATE.	PARA GASTOS.—	ASIGNACION MEN.
J. V. Gonzalez	Anta 2ª. Sec.	—	—	1	—	—	—	—	1	3	2	$ 60.	$ 730.—
Cachi	Cachi	—	—	—	1	—	—	—		1	2	» 30.	» 430.—
Cafayate	Cafayate	—	—	1	—	—	—	—	1	2	1	» 40.	» 640.—
Cerrillos	Cerrillos	—	—	1	—	—	—	—	1	1	2	» 40.	» 550.—
La Merced	«	—	—	1	—	—	—	—	—	1	2	« 30.	» 450.—
Campo Santo	Campo Santo	—	—	1	—	—	—	—	1	1	3	» 40.	» 620.—
General Güemes	« «	1	—	—	—	—	1	—	1	6	6	» 70.	» 1420.—
Chicoana	Chicoana	—	—	1	—	—	—	—	1	1	2	» 40.	» 550.—
El Carril	«	—	—	—	1	—	—	—	—	1	2	» 40.	» 440.—
Guachipas	Guachipas	—	—	—	1	—	—	—	1	—	2	» 40.	» 450.—
Iruya	Iruya	—	—	—	1	—	—	—	—	—	3	» 30.	» 420.—
La Viña	La Viña	—	—	—	1	—	—	—	1	—	2	» 40.	» 450.—
La Caldera	La Caldera	—	—	—	1	—	—	—	—	—	3	» 30.	» 420.—
Coronel Moldes	La Viña	—	—	1	—	—	—	—	—	1	2	» 40.	» 460.—
El Tala	La Candelaria	—	—	1	—	—	—	—	1	1	4	» 50.	» 700.—
La Candelaria	« «	—	—	—	1	—	—	—	—	1	2	» 40.	» 440.—
La Poma	La Poma	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2	» 30.	» 350.—
Metán	Metán	1	—	—	—	—	1	—	1	7	3	» 80.	» 1300.—
El Galpón	«	1	—	—	—	—	—	—	1	1	2	» 50.	» 540.—
El Tunal	«	—	—	—	1	—	—	—	1	3	2	» 40.	» 690.—
Molinos	Molinos	—	—	—	1	—	—	—	—	1	1	» 30.	» 360.—
Orán	Orán	1	—	—	1	—	—	—	1	5	3	» 70.	» 1010.—
Embarcación	«	1	—	—	—	—	—	—	1	6	2	» 90.	» 1040.—
Pichanal	«	—	—	1	—	—	—	—	—	4	1	» 50.	» 570.—
General Ballivián	«	—	—	—	1	—	—	—	1	4	1	» 70.	» 730.—
Tabacal	«	1	—	—	—	—	—	—	1	6	—	« 30.	» 840.—
Tartagal	«	1	—	—	—	—	1	—	1	6	6	» 95.	» 1445.—
Aguaray	«	—	—	1	—	—	—	—	1	5	1	» 40.	» 800.—
Rosario de la F.	R. de la Fra.	1	—	—	—	—	1	—	1	5	2	» 50.	» 1040.—
El Potrero 2ª. Sc.	« « «	—	—	—	1	—	—	—	1	—	4	» 50.	» 600.—
Rosario de Lerma	R. de Lerma	—	—	1	—	—	—	—	—	1	4	» 50.	» 700.—
Campo Quijano	« « «	—	—	1	—	—	—	—	—	1	1	» 40.	» 480.—
La Silleta	« « «	—	—	—	1	—	—	—	—	—	2	» 30.	» 350.—
Rivadavia	Rivadavia	—	—		1	—	—	—	—	2	4	» 50.	» 670.—
San Carlos	San Carlos	—	—	—	1	—	—	—	1	—	2	» 30.	» 440.—
Santa Victoria	Santa Victoria	—	—	—	1	—	—	—	1	—	2	» 30.	» 440.—
Habilitado Pagador	.....	—	1	—	—	—	—	1	—	—	—	— —	» 390.—
Comisaría de Tablada	.....	—	—	—	—	—	—	—	—	4	1	« —	» 390.—
Comisaría Volante	Anta (2ª Sec.)	—	—	—	—	1	—	—	—	—	—	— —	» 180.—
	SUMAS...	7	1	12	18	1	4	1	24	82	85	1.675.	24535.—

«CUADRO Nº 2»

«SUB-COMISARIAS»

Sub-Comisarías	Departamento	PERSONAL						
		SUB-COMIS. 1a CAT.	SUB-COMIS. 2a CAT.	OLES. ACTUACION	ATES. DE 1a CAT.	ATES. DE 2a CAT.	PARA GASTOS	ASIGNACIÓN MEN.
Palermo	Ant° 1ª. (Sec.)	1	—	—	1	2	$ 30.—	$ 370.—
El Piquete	« « «	—	1	—	—	1	» 20.—	» 190.—
Las Flores	« « «	—	1	—	1	1	» 30.—	» 280.—
El Quebrachal	« 2ª «	1	—	1	2	2	» 40.—	» 550.—
Ntra. Sra. de Talavera	« « «	—	1	—	—	1	» —.—	» 170.—
Coronel Olleros	« « »	—	1	—	—	3	» 40.—	» 350.—
El Sauzal	« « «	—	1	—	1	1	» 15.—	» 265.—
Alvarado	Capital	1	—	—	1	—	» 15.—	» 215.—
San Lorenzo	«	1	—	—	2	—	» 30.—	» 310.—
La Costas	«	—	1	—	—	—	» —.—	» 100.—
Velarde	«	1	—	—	—	—	» —.—	» 120.—
Payogasta	Cachi	1	1	—	—	1	» —.—	» 170.—
San José de Cachi	«	—	1	—	—	1	» 20.—	» 190.—
Tolómbon	Cafayate	—	1	—	1	—	» 15.—	» 195.—
San Agustín	Cerrillos	—	1	—	1	—	» 20.—	» 200.—
La Isla	«	—	1	—	—	1	» —.—	» 170.—
El Bordo	Campo Santo	—	—	—	1	1	» 20.—	» 290.—
Palomitas	« «	1	1	—	1	—	» 15.—	» 195.—
Betania	« «	—	1	—	1	—	» 15.—	» 195.—
Escoipe	Chicoana	—	1	—	—	1	» 40.—	» 210.—
Alemania	Guachipas	—	—	—	—	2	» 25.—	» 285.—
Talapampa	La Viña	1	1	—	—	1	» 25.—	» 195.—
Mojotoro	La Caldera	—	1	—	—	1	» 10.—	» 180.—
El Jardín	La Candelaria	—	1	—	1	1	» 30.—	» 280.—
Río Piedras	Metán	—	—	—	1	2	» 30.—	» 370.—
Tala Muyo	«	1	1	—	—	1	» —.—	» 170.—
Lumbreras	«	—	1	—	1	1	» 20.—	» 270.—
Metán Viejo	«	—	1	—	—	—	» —.—	» 100.—
Los Rosales	«	—	—	—	1	3	» 40.—	» 450.—
Seclantás	Molinos	1	1	—	—	1	» 20.—	» 190.—
Sauzalito	Orán	—	—	—	1	1	» 15.—	» 285.—
El Carmen	«	1	1	—	1	—	» 15.—	» 195.—
Guadalupe (Mistol)	«	—	1	—	—	1	» —.—	» 170.—
Estación Hickman	«	—	1	—	1	—	» —.—	» 180.—
San Andrés	«	—	1	—	—	1	» 20.—	» 190.—
Luna Muerta	«	—	1	—	1	1	» 20.—	» 270.—
El Moyar	R. de la Fra.	—	—	—	1	—	» —.—	» 200.—
Las Saladas	« « « «	1	1	—	—	1	» —.—	» 170.—
Estación Balboa	« « « «	—	—	—	—	2	» 20.—	» 280.—
El Naranjo	« « « «	—	1	—	1	—	» —.—	» 180.—
Antillas	« « « «	—	1	—	—	1	» —.—	» 170.—

Incahuasi	« « Lerma	—	1	—	—	1	$ 10.—	$ 180.—
S. B de las Zorras	« « «	—	1	—	—	1	» 20.—	» 190.—
Estación Pucará	« « «	—	1	—	—	1	» 10.—	» 180.—
Puerta de Tastil	« « «	—	1	—	1	—	» 15.—	» 195.—
Santo Domingo	Rivadavia	—	1	—	1	2	» 30.—	» 350.—
Morillo (km. 134)	«	1	—	—	1	2	» 40.—	» 380.—
Palos Blancos	«	—	1	—	1	2	» 20.—	» 340.—
Angastaco	San Carlos	1	—	—	—	1	» 20.—	» 210.—
Animaná	« «	1	—	—	—	1	» 15.—	» 205.—
Amblayo	« «	—	1	—	—	1	» 10.—	» 180.—
	SUMAS...	15	36	1	27	49	$ 845.—	$ 11.925.—

CUADRO Nº 3

SUB-COMISARÍAS «AD-HONOREM»

Sub-Comisarías «Ad-honorem»	Departamento	PERSONAL Agentes de 1a. Categoría	PERSONAL Agentes de 2a. Categoría	Para Gastos	Asignación Mensual	Observaciones
La Carreta (Est. Gaona)	Anta	—	1	$ — —	$ 70.—	
Paso de la Cruz	«	1	—	» — —	» 80.—	
San Martín (Km. 1166)	«	—	2	» 10.—	» 150.—	
Castellanos	Capital	—	1	» — —	» 70.—	
Los Noques	«	—	1	» — —	» 70.—	
La Quesera	«	—	1	» — —	» 70.—	
Las Conchas	Cafayate	1	—	» 10 —	» 90.—	
Cabeza del Buey	Campo Santo	1	—	» — —	» 80.—	
Cobos	« «	2	—	» — —	» 160.—	
Acosta	Guachipas	—	1	» — —	» 70 —	
Vaquería	«	—	1	» — —	» 70.—	
Las Curtiembre	La Viña	—	1	» — —	» 70.—	
Castañares	« «	1	—	» — —	» 80.—	
Vaqueros	La Caldera	—	1	» — —	» 70.—	
Esteco	Metán	—	1	» — —	» 70.—	
Urundel	Orán	1	—	» 10.—	» 90.—	
Desmonte	«	—	1	» — —	» 70.—	
Pocitos	«	—	1	» 10.—	» 80.—	
Arbol Solo	«	1	—	» — —	» 80.—	
Campo Durán	«	1	—	» — —	» 80.—	
Estación Manuel Elordi	«	—	1	» — —	» 70.—	
Palmarcito	Rivadavia	—	1	» — —	» 70.—	
Est. Pluma de Pato	«	1	—	» — —	» 80.—	
Horcones	R. de la Fra.	—	1	» 10.—	» 80.—	
Puente de Plata	« « « «	1	—	» — —	» 80.—	
	SUMAS...	11	16	$ 50.—	$ 2.050.—	

RESUMEN GENERAL

SUELDOS

Especificación	Comisarios 1ª. Categoría $ 240.—	Habilitado Pagador: $ 240.—	Comisario 2ª. Categoría $ 200.—	Comisarios 3ª. Categoría y Comisaría Volante: $ 180.—y $ 180.—	Sub-Comisaría 1ª. Categoría $ 120.—	Sub-Comisaría 2ª. Categoría $ 100.—	Escribiente 2ª. Categoría $ 150.—	Oficiales Actuación $ 90.—	Agentes de 1ª. Categoría $ 80.—	Agentes de 2ª. Categoría $ 70.—	Para Gastos	Asignaciones Mensuales.—
Del Cuadro N° 1	7	1	12	13 1	4	—	1	24	82	'85	$ 1.675	$ 42.535.—
Del Cuadro N° 2	—	—	—	— —	15	36	—	1	27	49	« 845	» 11.925.—
Del Cuadro N° 3	—	—	—	— —	—	—	—	—	11	16	» 50	» 2.050.—
Asignación Por Presupuesto:	7	1	12	17 2	19	36	1	25	120	150	$ 2.570	$ 38.510.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1935.—

Siendo necesario confirmar y nombrar al personal del Departamento Provincial del Trabajo, con arreglo a las nuevas determinaciones y asignaciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración vigente con anterioridad al día 1° de Octubre del año en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase con anterioridad al día 1° de Octubre del año en curso, con carácter de nuevos nombramientos ó de confirmación lo que se señalará en cada caso, al siguiente personal del Departamento Provincial del Trabajo, conforme a las denominaciones y con las asignaciones mensuales determinadas por la nueva Ley de Presupuesto General de la Administración que rige con igual anterioridad:—

Inciso XIV

ITEM UNICO

1°. Sr. Abel Ortíz, Director (confirmado).

2°. Dr. Julio Moreno Soraire, Asesor Letrado (el de Policía—Confirmado).

3°. Sr. Raúl Fiore Moules, Secretario Inspector General, Oficial de 2ª. (nombrado).

4°. Sr. Domingo Nestor Herrera, Inspector Auxiliar de 3ª. (nombrado).
4°. Sr. Ernesto G. Cortes, Inspector Auxiliar de 3ª, (nombrado).
4°. Sr. Pedro Chaya, Inspector Auxiliar de 3ª. (nombrado con ascenso).
5°. Sr. Oscar Saravia Cornejo, Delegado rentado de 1ra. (nombrado).
5°. Sr. Marcelo Arancibia, Delegado rentado de 1ra. (nombrado).
5°. Sr. Antenor Otero, Delegado rentado de 1ra. (nombrado).
5°. Sr. Paulino Echazu, Delegado rentado de 1ra. (nombrado).
6°. Sr. Rafael Molina, Delegado rentado de 2ª., (confirmado con ascenso).
6°. Sr. Blas Requejo, Delegado rentado de 2ª. (confirmado con ascenso).
6°. Sr. Oscar Vidal, Delegado rentado de 2ª. (nombrado).
7°. Sr. Nestor Agustín Zamora, Delegado rentado de 3ª. (confirmado).
7°. Sr. Manuel Nogales, Delegado rentado de 3ª. (confirmado).
7°. Sr. Julio Mollinedo, Delegado rentado de 3ª. (confirmado).
7°. Sr. Federico Gauffín, Delegado rentado de 3ª. (confirmado).
8°. Sra. Argentina Sarmiento de Torres Mendía, Escribiente de 2ª. (confirmada).
8°. Sr. Manuel Collados, Escribiente de 2ª. (confirmado con ascenso).
9°. Sta. Georgina Saravia, Escribiente de 3ª. (nombrada).
9°. Sra. Maria Luísa Figueroa de López, Escribienta de 3ª. (nombrada)
10. Don Honorio Espinosa, (confirmado).
11. Don Segundo Alderete, Chauffeur (confirmado).

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ
VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1935.—

Expediente N° 2398—Letra P/935.—

Vista la siguiente Nota N° 5678 de fecha 28 de Octubre pasado de Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro solicitándole la creación, a partir del día 1° de Noviembre próximo de una plaza de Agente de 1ra. Categoría con la correspondiente asignación mensual de $ 80,00 con carácter supernumerario por el año en curso, para adscribirlo al servicio de la Sub—Comisaría «ad—honorem» de «Las Tienditas» (Departamento de Cerrillos) a cargo de Don Gabino Corrales.—

La referida Sub—Comisaría tiene a su cargo una extensa y poblada zona sobre la cuál no es posible a la fecha ejercer una conveniente vigilancia. Por dicha circunstancia y propendiendo a la mayor eficiencia del servicio policial formulo el presente pedido.»

Por consiguiente;— en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, una plaza de Agente de Policía de Campaña de 1ra. Categoría, con carácter de supernumerario y con la remuneración mensual de Ochenta Pesos M/L. ($ 80.00), para ser adscripta al servicio de la Sub-Comisaría de Policía «ad—honorem» que funciona en «Las Tienditas» (Departamento de Cerrillos), a cargo de Don Gabino Corrales.—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con

cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1935.

Expediente N° 2401—Letra P/935.—

Vista la siguiente Nota N° 5713 de fecha 31 de Octubre de 1935 en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto es el siguiente:—

«Propendiendo a la mayor eficiencia del servicio policial en el Departamento de Rosario de Lerma, dentro del cuál existen a la fecha extensas zonas carentes de autoridades policiales, tengo el agrado de dirigirme a S.S. solicitándole la creación de tres Sub—Comisarías «ad—honorem» para el citado Departamento, a partir del día 1° de Noviembre próximo y con los asientos que oportunamente determinará esta Jefatura completado que sea el estudio de las zonas que más necesitan del servicio policial de que carecen.—

Además, solicito que para ser adscriptas al servicio de cada una de las citadas Sub—Comisarías, sean creadas tres plazas de Agentes de 1ª Categoría ($ 80,00 m/n. mensual de sueldo), con carácter supernumerario por el año en curso y a partir del día 1° de Noviembre próximo.

Para desempeñar con carácter de «ad honorem» las tres Sub=Comisarías a crearse, solicito el nombramiento de los soñores Antonio Jorge, Cárlos A. Gómez y José Esnal.»

Por consiguiente; en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Créase con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, tres (3) Sub—Comisarías de Policía con carácter de «ad honorem», en el Departamento de Rosario de Lerma, y con los asientos que oportunamente determinarà la Jefatura de Policía tan pronto como tenga completo el estudio de las zonas respectivas, orientado hacia aquéllas que más necesitan del servicio policial.—

Art. 2°.—Créase, con carácter de supernumerarias y con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, tres (3) plaza de Agentes de Policía de Campaña de Ira. Categoría, con la asignación mensual cada una de ellas de Ochenta pesos m/l. ($ 80.—), para ser adscriptas al servicio de cada una de las Sub—Comisarías creadas por el Art. 1o del presente Acuerdo.—

Art. 3°.— Nòmbrase con carácter de «ad —honorem», y con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, a los señores Antonio Jorge, Cárlos A. Gómez y José Esnal, Sub—Comisarios de Policía para desempeñar las dependencias creadas por el Art. 1°.—

Art. 4°.— El gasto que origine el cumplimiento del Art. 2° del presente decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1935.

Expediente Nº 2411—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso al actual Sargento 1º del Escuadrón de Seguridad de la Policía de la Capital, Don Fulgencio A. Chaparro, Sub-Teniente del mismo Cuerpo, para ocupar la vacante dejada por el anterior titular Don Vicente R. Soto, quién pasó a otro destino.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 6 de 1935.—

Expediente Nº 2365—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Contaduría General; atento a la propuesta de Jefatura de Policía; y siendo necesario efectuar las designaciones del personal de la Policía de la Capital a que se refieren estas actuaciones;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase con anterioridad al día 1º de Octubre del año en curso, al siguiente personal de la Policía de la Capital, de acuerdo a las denominaciones y con las remuneraciones mensuales que fija la nueva Ley General de Presupuesto de la Administración:—

INCISO VIII

Item 1º.

5. Dr. Julio Moreno Soraire, Asesor Letrado.

16. Sr. Juan A. Cardona, Escribiente de 2ª. para Tesorería.

17. Sr. Arturo Zenteno Boedo, Auxiliar de 3ª. (Encargado de Depósito y Suministros, en carácter de interino).

19. Sr. Angel T. Sanchez, Auxiliar de 3ª. (Encargado de Estadística y Archivo).

20. Sr. Domingo Saavedra, Escribiente de 2ª. para Estadística.

23. Sr. Santiago Jándula, Alcaide de Cárcel (Auxiliar de 3ª.).

11. Sr. Ladislao Castellanos, Auxiliar de 3ª. (Encargado de Mesa de Entradas y Alcaidía).

Item 2º.

División de Investigaciones

3. Sr. Juan Quintana, Auxiliar General.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 7 de 1935.—

Expediente Nº 2187—Letra B/935.—

Visto este expediente; y siendo una actuación absolutamente similar a la resuelta por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 24 de Septiembre ppdo.; en uso de la facultad acordada por el art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese la cantidad de Sesenta pesos moneda legal ($ 60-), a favor del señor Comisario de Policía de Cafayate Don Raúl Sanchez de Bustamante, en cancelación de los viáticos que cobra en la planilla agregada a este Expediente Nº 2187—Letra B/935.—

Art. 2º.— El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Ge-

nerales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el art. 7 de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es cópia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 7 de 1935.—

Expediente Nº 2456—Letra P/935.—

Vista la siguiente Nota Nº 5835 de fecha 7 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía:—

«Cúmpleme dirigirme a S. S. solicitando el nombramiento del señor Dardo V. García como Comisario de Policía de 3ª. Categoría con carácter supernumerario por el año en curso, para ejercer funciones de Sub-Inspector de Zona dentro del Departamento de Metán y con la jurisdicción que seguidamente se expresa: Desde «Tala Muyo» hasta el límite con la Provincia de Santiago del Estero al Sud de la márgen derecha del Río Pasaje ó Juramento, comprendiendo «San José de Orquera» y «Los Rosales» y teniendo por límite hacia el Oeste el límite entre los Departamentos de Rosario de la Frontera y Metán

El asiento de la Sub—Inspección de Zona a crearse será la localidad de «Los Rosales» y con el objeto de que el funcionario a designarse cuente con el personal necesario para las diferentes funciones que le tocará desempeñar, solicito se le acuerde superintendencia directa sobre la Sub-Comisaría de Policía de «Los Rosales», cuyo personal de Agentes deberá permanecer a disposición del Sub—Inspector de Zona para las diferentes necesidades del servicio.

Este pedido obedece Sr. Ministro a la necesidad de intensificar la lucha contra el cuatrerismo y elemento maleante que abunda en la zona a que me refiero por la escasa vigilancia policial de que la misma está dotada a la fecha, en virtud de cuyo fundamento espero merecerá favorable acogida y despacho favorable.

Saludo al Sr. Ministro con mi consideración distinguida.»

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7º de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Dardo V. García, Comisario de Policía de Campaña de 3ª. Categoría, con carácter de supernumerario, y con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, debiendo ejercer funciones de Sub—Inspector de Zona, en el Departamento de Metán, y con la jurisdicción que seguidamente se expresa: Desde «Tala Muyo» hasta el límite con la Provincia de Santiago del Estero al Sud de la márgen derecha del Río Pasaje ó Juramento, comprendiendo «San José de Orquera» y «Los Rosales» y teniendo por límite hacia el Oeste el límite entre los Departamentos de Rosario de la Frontera y Metán.

Dicha Sub-Inspección de Zona tendrá por asiento la localidad de «Los Rosales», debiendo ejercer superintendencia directa sobre la Sub—Comisaría de Policía de «Los Rosales», cuyo personal permanecerá a disposición del Sub—Inspector de Zona nombrado para las diferentes necesidades del servicio.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el

Art. 7° de la Ley de Contabilidad y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente N° 2348—Letra O/935.—
Visto este Expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Acéptase con anterioridad al día 23 de Octubre último, la renuncia interpuesta por el señor Ramon Augusto Mercau Soria, del cargo de Ayudante supernumerario del Copista Heliógrafo de la Dirección General de Obras Pùblicas.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente N° 2453—Letra R/935.—
Visto este Expediente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1°.—Concédese treinta días de licencia, sin goce de sueldo, con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, a Don Felipe Fernandez Sandoval, Mensajero de la Dirección General de Registro Civil, por razones de salud que comprueba suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.—

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente N° 2399—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:-

Art. 1°.—Créase (1) plaza de Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, con la remuneración mensual de Setenta Pesos Moneda Legal ($ 70—), para ser adscripta al servicio de la Sub—Comisaría de Policía que con carácter de «ad—honorem» funciona en Kilómetro N° 1280, en jurisdicción del Departamento de Orán, ubicado entre las estaciones de Pichanal y Sauzalito, a cargo del señor Manuel Flores, por exigirlo así la existencia de diversos obrajes en los que trabajan numerosas personas, lo cual requiere una permanente vigilancia.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente Decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la Honorable Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es cópia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente N° 2455—Letra P/935.—

Vista la siguiente Nota N° 5834 de fecha 7 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía:—

«Cúmpleme dirigirme al Sr. Ministro solicitando la creación de una plaza de Agente de 1ª. Categoría ($ 80,00 mensuales de sueldo), con carácter supernumerario, por el año en curso, para ser adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma.

Resultando imprescindible reforzar el personal de Agentes de la citada Comisaría, esta Jefatura dispuso que a partir del 1° de Octubre ppdo. entrase a prestar servicios un Agente de 1ª. Categoría que corresponde a la plaza que ahora se solicita. Por tanto, pido al Sr. Ministro que dicha plaza sea creada con anterioridad al 1° de Octubre último.—

Saludo a S.S. con mi consideración distinguida.—»

Y, en uso de la facultad acordada por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Créase con anterioridad al día 1° de Octubre próximo pasado, Una (1) Plaza de Agente de Policía de Campaña de 1ª. Categoría, con la remuneración mensual de Ochenta pesos moneda legal ($ 80.—), y en carácter de supernumeraria, para ser adscripta al servicio de la Comisaría de Policía de Rosario de Lerma.—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo prescripto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Atento al decreto en Acuerdo de Ministros dictado con fecha 27 de Agosto último; y siendo necesaria su vigencia por el resto del presente año;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase vigente con anterioridad al día 1° de Octubre del presente año el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 27 de Agosto de 1935 en curso, y nómbrase en carácter de supernumerario al señor Eleutero Cabral, Inspector General del Departamento Provincial del Trabajo, con la remuneración mensual de Trescientos Pesos Moneda Legal ($ 300—).—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con

cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente N° 2148—Letra P/935.—

Visto el Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 4 de Octubre último; y siendo necesario su vigencia por el resto del presente año;=

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase vigente con anterioridad al día 1° de Octubre del presente año, el Decreto en Acuerdo de Ministros dictado por el Poder Ejecutivo con fecha Octubre 4 de 1935 en curso, y recaído en Expediente N° 2148—Letra P., por el que se inviste al Inspector del Departamento Provincial del Trabajo, Don Eleuterio Cabral, con la jerarquía de Comisario Inspector de Policía para ejercer superintendencia sobre todas las Comisarías y Sub—Comisarías del Departamento de Anta, sin perjuicio de las funciones que le competen en la primera de las Reparticiones nombradas; asignándosele la suma de Doscientos Pesos M/L. ($ 200—) mensuales para gastos de movilidad, independientemente y sin perjuicio de los emolumentos que corresponden al cargo que desempeña en el Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 2°.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente N° 2458—Letra P/935.—

Vista la siguiente Nota N° 5837 de fecha 7 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía:—

«Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro solicitando la creación de cinco plazas de Escribientes de 4ª. Categoría ($ 100,00 mensuales de sueldo), con carácter supernumerario por el año en curso y con anterioridad al día 1° de Noviembre cte., para ser adscriptas al servicio de las distintas dependencias con asiento en este Departamento Central, donde se hace imprescindible reforzar el número de empleados, razón que funda este pedido.»

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Artículo 7° de la Ley de Contabilidad.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o.—Créase con anterioridad al día 1° de Noviembre en curso, con carácter de supernumerarias, Cinco (5) Plazas de Escribientes de 4ª Categoría, con la remuneración mensual de Cien Pesos moneda legal

($ 100.—) cada plaza, para ser adscriptas al servicio de las distintas dependencias de la Policía de la Capital.—

Art. 2o.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo prescribe el Art. 7º de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archìvese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda.—

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente Nº 2450—Letra P/935.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acèptase la renuncia presentada por el señor José Vai, del cargo de Sub-Comisario de Policía de San Lorenzo (Capital);— y nòmbrase en su reemplazo al señor Luis F. Aguirre, actual Sub-Comisario de Policía de la localidad de Incahuasi (Rosario de Lerma).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archìvese.-

AVELINO AROAZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente Nº 2457—Letra P/935.—

Vista la propuesta de Jefatura de Policía;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Carlos Pajarillo, Sub-Comisario de Policía de Incahuasi (Departamento de Rosario de Lerma), puesto vacante por traslado del anterior titular señor Luis F. Aguirre a la Sub-Comisaría de Policía de San Lorenzo (Capital).—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente Nº 2287—Letra E/935.—

Siendo necesario designar provisoriamente el Habilitado Pagador de la Dirección General de Estadística; y atento al Decreto de fecha 28 de Octubre último, recaído en el Expediente del rubro;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Desígnase provisoriamente con anterioridad al día 1º de Octubre del año en curso, Habilitado Pagador de la Dirección General de Estadística, al señor Raúl W. Correa, actual Secretario de dicha dependencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

ES COPIA:- JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Expediente N° 2287—Letra E/935.—

Visto el Decreto de fecha 28 de Octubre último, recaído en el Expediente del rubro y atento al Decreto en Acuerdo de Ministros de facha 31 del mes anterior citado, recaído en Exp. N° 2386—Letra R/935; y siendo necesario establecer la aclaración pertinente, al nombramiento de la señora María Luisa Etienne de Correa, como Escribiente de 2a. de la Dirección General de Estadística;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase establecido que el nombramiento de la señora María Luisa Etienne de Correa, como Escribiente de 2a. de la Dirccion General de Estadística, es a partir del día 1° de Noviembre en curso, en atención a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 31 de Octubre último, recaído en Expediente N° 2386 Letra. R/935, por el cual se reconocen los servicios de la nombrada como Escribiente del Archivo propio de la Dirección General de Registro Civil, durante el curso del mes de Octubre.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia—JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° —Nómbrase al señor Carlos Pajarillo, Encargado de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Incahuasi, en jirisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, y en reemplazo del señor Luís F. Aguirre.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MENINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 8 de 1935.—

Vista la renuncia interpuesta por el Doctor Don Carlos Gómez Rincón del cargo de Fiscal de Gobierno, en mérito al hecho de haber sido nombrado por el Poder Ejecutivo Ministro de la Corte de Justicia de la Provincia para ocupar la vacante producida por terminación de mandato del Doctor Francisco F. Sosa como Ministro de la Corte en la Sala Civil;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Don Carlos Gómes Rincón del cargo de Fiscal de Gobierno de la Provincia, dándosele las gracias por los importantes servicios públicos prestados.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:
JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 9 de 1935.—

Expediente N° 2335—Letra M/935.—

Visto este Expediente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 24 de Octubre último;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase en vigencia, con anterioridad al día 1° de Octubre

del año en curso, el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Febrero del presente año, por el que se asigna al Mayordomo de la Casa de Gobierno, Don Carmelo Sarmiento, la cantidad mensual extraordinaria de sesenta Pesos Moneda Legal ($ 60-), en virtud de las causales expresadas en el referido Acuerdo.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto en Acuerdo de Ministros, se realizará de Rentas Generales con imputación al mismo, conforme lo establece el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Leguislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Minitro de Gobierno è Interino de Hacienda

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

——

Salta, Noviembre 11 de 1935.-

Expediente Nº 2468—Letra P/935.—

Vista la propuesta del Sr. Jefe de Policía, en Nota Nº 5873 de fecha 8 de Noviembre en curso;—en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por el Art. 7 de la Ley de Contabilidad;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase al señor Pedro Ferreira, Sub—Comisario de Policía de San Agustín, en jurisdicción del Departamento de Cerrillos, y en reemplazo del señor Vitermán Medrano.—

Art. 2º.—Créase con anterioridad al día 1º de Noviembre en curso, una plaza de Agente de Policía de Campaña de 2ª. Categoría, con la asignación mensual de Setenta Pesos M/L. ($ 70—), para el servicio de la referida Sub Comisaría por requerirlo así las necesidades de la zona en que ejerce jurisdicción.—

El gasto que origine el cumplimiento del Art 2º de este decreto en Acuerdo de Ministros se realizará de Rentas Generales con imputaciòn al mismo Art. y Acuerdo, conforme lo prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada en dicha disposición legal —

Art. 3º.—Comuniquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno é Interino de Haçienda.—

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

——

Salta, Noviembre 11 de 1935.—

Expediente Nº 2339—Letra R/935.—

Vista la solicitud de licencia interpuesta, y atento al informe de Contaduría General de fecha 30 de Octubre ppdo.;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédece treinta días de licencia con goce de sueldo, a la señorita María Rosa Sola, con anterioridad al día 4 de Noviembre en curso, por razones de salud que la nombrada empleada de la Dirección General del Registro Civil justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña.—

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficia lMayor de Gobierno

Salta, Noviembre 11 de 1935 —

Expediente Nº 2378—Letra A/935.—

Visto este expediente y atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese con anterioridad al día 4 de Noviembre en curso, treinta días de licencia, con goce de sueldo, al Escribiente del Archivo General de la Provincia, Don Antenór Saravia por razones de salud que justifica suficientemente con el certificado médico que acompaña, y con arreglo a lo prescripto por el Art. 6 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Noviembre 11 de 1935.—

Expediente Nº 2437—Letaa J/935.—

Visto este expediente; y atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de Noviembre en curso;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase en vigencia, con anterioridad al día 1º de Octubre del año en curso, y por lo que resta del mismo, el decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Abril 11 de 1935 en curso, recaído en expedientes Nºs. 1933—C/934; 9—M/934; 581—C/935; 655—J/935; 533—S/935; y 587—J/935., determinando la remuneración de los Jueces de Paz Legos que atienden los dos Juzgados de Partido en que se divide el Distrito Municipal de la Capital (Rectoral y Candelaria), los cuáles son desempeñados por los señores Víctor Peyrote y Fernando San Millán, respectivamente quiénes quedan confirmados en sus cargos.—

Agéguese al presente expediente Nº 2437-Letra J/935 su antecedente Nº 2370—Letra J/935.—

Art. 2º.—El gasto que origine el cumplimiento del presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará de Rentas Generales con imputación al mismo, de conformidad a lo que prescribe el Art. 7 de la Ley de Contabilidad, y con cargo de dar cuenta a la H. Legislatura en la oportunidad señalada por dicha disposición legal.—

Art. 3º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno é Interino de Hacienda

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Salta, Noviembre 11 de 1935.—

Expediente Nº 2144—Letra C/935.—

Visto este expediente, y atento al informe de Contaduría General, de fecha 30 de Setiembre último;—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase la liquidación y pago de la cantidad de Quinientos Un Pesos Moneda Lagal ($ 501.—) a favor del Oficial Mayor-Tesorero Contador del Departamento Central de Policía, con cargo de rendir cuenta documentada ante Contaduría General en la correspondiente oportunidad, y a objeto de que proceda a cancelar los sueldos y jornales devengados durante el mes de Setiembre de 1935 en curso, por el personal empleado y obrero de la Imprenta Oficial de la Provincia, que revista en la planilla agregada al expediente Nº 2144—Letra C/935.—

Art. 2°.—El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se hará con imputación al de fecha Marzo 13 de 1935 en curso recaído en expedientes N°s. 230-C/935; agregado N° 485—M/935, conforme lo determina el Art. 4° de éste último.—

Art.— 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.
MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE HACIENDA

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 11 de 1935.—
Expediente N° 2439—Letra O/1935.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las siguientes actas:—

« A C T A N° 3 7 »

«En Salta a ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco y siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo vocales de la comisión de Pavimentación y por ausencia del Presidente del mismo Ing. Eduardo Arias, asume a la presidencia el señor Sergio López Campo, resolviendo por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°.— Maury, Hagelstron, Hreljac Orella & Cía.—Certificado N° 17 B.—

«Apruébase el certificado del rubro correspondiente a pavimentación de la calle Pellegrini desde Tucumán a 3 de Febrero, por un importe de $ 25.094.33 m/l. y se autoriza su pago a favor de la empresa del título.—

«2°.— Binda Hermanos—Certificado N° 2 C.—

«Apruébase el certificado del rubro correspondiente a trabajos de pavimentación de la calle Corrientes entre Santa Fé y Lavalle, por un importe de $ 16.850.97 m/l. y se autoriza su pago a favor de la referida empresa.—

3°.— Binda Hermanos—Factura por Trabajos Fuera de Contrato.—

«Apruébase la factura del rubro por 5.553.41 m/l por trabajos fuera de contrato, consistentes en construcción de un puente sobre la calle Corrientes a la altura del Jardín Botánico y se autoriza su pago a favor de la referida empresa.—

4°.— Maury, Hagelstron, Hreljac, Orella & Cía.— Factura por Trabajos Fuera de Contrato.—

«Apruébase la factura del título por la suma de $ 1.266. con 46 centavos moneda legal y se autoriza su pago a favor de la empresa de referencia.—

Sin más asuntos a tratar se levanta la sesión, siendo las diez y nueve horas.— FIRMADO:— Sergio López Campo.— Arturo Michel.— Juan E. Cornejo.— Domingo Patrón Costas.—»

« A C T A N° 38 »

«En Salta, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas, los señores Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo vocales de la Comisión de Pavimentación, y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

1°.— Maury, Hegelstron, Hreljac, Orella & Cía.— Factura por Trabajos Fuera de Contrato.—

«Apruébase la factura del rubro por $ 1.398.43 por trabajos fuera de contrato, consistentes en movimiento de tierra extra y reconstrucción de pavimento en canto rodado en la calle Pellegrini de 3 de Febrero prolongación al Puente Vélez Sarfield y se autoriza su pago a favor de la referida empresa.—

2°.— Binda Hermanos – Certificado N° 3 C.—

«Apruébase el certificado del rubro por la suma de $ 14.317.66 moneda legal por trabajos de pavimentación efectuados en la calle Corrientes de Lavalle a Avenida N° 1 (parque) y se autoriza su pago a favor de la empresa del título.—

3°.— Solicitud del Doctor Ernesto Solá.—

«Vista la solicitud del rubro de fecha 9 del corriente, del Doctor Ernesto Solá manifestando su disconformidad con el monto que le corresponde pagar por el nuevo afirmado frente al terreno de su propiedad ubicado en la calle 20 de Febrero contiguo al murallón de la Estación del Ferrocarril, dado, al poco frente que ocupa sobre la calle mencionada dicho terreno, se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por el recurrente por ajustarse la liquidación a la prescripta por la Ley N° 128 como el mismo recurrente lo reconoce en su nota.—

Sin más asuntos a fratar se levanta la sesión:— FIRMADO: Eduardo Arias— Sergio López Campo— Arturo Michel— Domingo Patrón Costas— Juan E. Cornejo.—

«ACTA N° 39»

En la ciudad de Salta, a veintidos días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, siendo las diez y seis horas se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas, los señores Sergio Lòpez Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas, Intendente Municipal señor Juan E. Cornejo vocales de la Comisión de Pavimentación, y, bajo la Presidencia del señor Ingeniero Eduardo Arias, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

«1 .—Maury Hagelstron, Hreijac Orella & Cía—Certificado N 18 B. bis».

Apruébase el certificado del rubro por un importe de $ 3.901·79 M/L. correspondiente a trabajos de pavimentación ejecutados en la calle Pellegrini y 3 de Febrero, boca calle lado Este) y se autoriza su pago a favor de la referida empresa.—

«2 .—Binda Hermanos—Certificado N 4. C».—

Apruébase el certificado del rubro por un importe de $ 10.029.86 m/l. por trabajos de pavimentación ejecutados en el Parque San Martín de Avenida Corrientes N° 1 al Este) y se autoriza su pago a favor de la empresa del título.—

«3 .—Maury Hagelstron—Hreijac Orella & Cía—Factura de Trabajos Fuera de Contrato».—

Apruébase la factura del epígrafe de la fecha por un importe de $ 145.— moneda legal por trabajos fuera de contrato consistentes en remoción y recolocación de cordones y pavimento en las boca calles Corrientes é Ituzaingó y Pellegrini y 3 de Febrero y se autoriza su pago a favor de la empresa del título.—

«4 .—Publicación Avisos Licitación».—

A «El Norte» por publicación nómina de contribuyentes frentistas de las calles Rivadavia entre Zuviría y Mitre y Santiago y 20 de Febrero s/ Orden de Pago N° 72 P.. $ 60.—

A «La Provincia» por igual publicación s/ Orden de Pago N° 71 P... .. . . $ 60.—

«5°.—Recepción Provisoria del Total de las Obras de Pavimentación Granitullo».—

Apruèbase el acta de recepción provisoria de las obras del rubro de fecha 21 del corriente suscripta entre el Ingeniero Angel L. Orella de la firma Maury Hagelstron Hreljac Orella & Cía. y el señor Ricardo Llimós Hijo – en su carácter de Inspector de dichas obras por la Dirección de Vialidad de Salta, haciéndose constar que se fija el día primero de Agosto del corriente año a los fines de conservación del pavimento.—

«6°.—Nota del Banco Provincial Sobre Fijación de Comisiòn por Pago de Cada Servicio de los Cupones Correspondiente a Bonos de-

Pavimentación de la Provincia—Ley 128».—

Prestar la conformidad pedida por el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, en nota de la fecha referente a la Camisiòn de $ 50.- m/l. fijada por el Banco de Londres y América del Sud por concepto del pago a que se refiere el título».—

»Sin más asuntos que tratar se levanta la sesiòn siendo las diez y nueve horas.—FIRMADO: Eduardo Arias—Sergio López Campo—Arturo Michel—Domingo Patrón Costas—Juan E. Cornejo».—

Y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N° 128;

El Gobernador de la Provincia:

DECRETA:

Art 1°.—Apruébase las actas números 37, 38 y 39, de fecha 8, 15 y 22 del mes de Octubre ppdo., precedentemente insertas, de la Comisión de Pavimentación de Salta.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Octubre 25 de 1935.—

CONSIDERANDO:

Que por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 3 de Abril del año en curso, se designó al señor Salustiano Rodriguez, con actuaciones de control en Tesorería General y dependiente de Contaduría General, para desempeñar el cargo de Encargado de Sección Impuesto a los Réditos;

En la nueva Ley de Presupuesto en vigencia desde el 1° del corriente mes se ha omitido el cargo expresado y las funciones son imprescindibles, correspondiendo en consecuencia disponer lo conducente a fin de que el nombrado siga desempeñando el puesto referido; y atento a lo informado por Contaduría General en nota de fecha 19 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al señor Salustiano Rodriguez para desempeñar el cargo de Encargado de Sección impuesto a los Reditos, con actuaciones de control en Tesorería General y dependiente de Contaduría General, con antigüedad al 1° del corriente mes y con la asignación mensual de $ 250. (Doscientos cincuenta pesos).—

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se cubrirá de Rentas Generales con imputación a este Acuerdo, justificándose en mérito a la disposición contenida en el Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura.—

Art 3°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ.—

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

E. H. ROMERO

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Subsistiendo la circunstancia especial que determinó al Poder Ejecutivo a designar a la señorita Elvira Navarro Oviedo para prestar servicios en Dirección General de Rentas, por decreto dictado en acuerdo de Ministros el 13 de Agosto ppdo., con carácter de supernumeraria; y no habiéndose incluído dicho cargo en la Ley de presupuesto que rige desde el día 1° del corriente mes y año;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase a la señorita Elvira Navarro Oviedo para prestar

servicios en Dirección General de Rentas, en carácter de supernumeraria y categoría de Escribiente de 2ª, con antigüidad al primero del corriente mes y con la asignación mensual de $ 150.—(Ciento cincuenta pesos); gasto que deberá imputarse a Eventuales del presupuesto que rige desde el día 1º del presente mes.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

——

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 6498 Letra L. en el cual el diario «La Libertad» presenta factura para su cobro, por la suma de $ 70.—, en concepto de publicación del Balance de Contaduría General, corrrespondiente al mes de Septiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda, la que se encuentra de conformidad al texto respectivo;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «La Libertad», la suma de $ 70.=(Setenta pesos m/l.), en concepto de publicación del Balance de Contaduria General, correspondiente al mes de Septiembre ppdo., debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es copia:

E. H. ROMERO

——

Salta, Octubre 25 de 1935.—

Visto el presente expediente Nº 6515 Letra L. en el cual el diario «La Montaña» presenta factura para su cobro por la suma de $ 70.— en concepto de publicación del Balance de Contaduria General correspondiente al mes de Septiembre ppdo.; y

CONSIDERANDO:

Que la publicación que se cobra fué autorizada oportunamente por el Ministerio de Hacienda, la que se encuentra de conformidad.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduria General,

El Cobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor del diario «La Montaña», la suma de $ 70.—(Setenta pesos m/l.), en concepto de publicación del Balance de Contaduria General, correspondiente al mes de Septiembre ppdo., debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es cópia:—

E. H. ROMERO

——

Salta, Octubre 26 de 1935.—

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Desígnase Recaudador Fiscal de Dirección General de Rentas al señor Inocencio Perez con iguales obligaciones y renumeración que los Recaudadores comprendidos en el Art. 2° del decreto dictado en acuerdo de Ministros con fecha 22 del corriente mes y año.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

E. E. Romero

Salta, Octubre 26 de 1935.—

Siendo necesario proveer el cargo de Contador Fiscal creado por la Ley de Presupuesto que rige desde el día 1° del corriente,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al señor Frank Peñaloza para desempeñar el cargo de Contador Fiscal, con la asignación mensual que fija la Ley de Presupuesto en vigencia desde el día. 1° del corriente, y comprendido en el Inciso Contaduria General de la Provincia.—

Art. 2°—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es Cópia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Siendo necesario designar el personal que ha de prestar servicios en la Contaduría General de la Provincia, de acuerdo a las denominaciones que establece la Ley de Presupuesto que rige desde el 1° del actual, y teniendo en cuenta las propuestas formuladas por Contaduría General en Expediente N° 6340 Letra C.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Desígnase para prestar servicio en Contaduría General al siguiente personal:

Encargados de Secciones (Auxiliares de 3ª.), señor Jorge A. Rauch, señorita Lola Ulivarri y señorita Isabel San Millán; Escribientes de 1.ª, señor Carlos Beriro Peña, señor Arturo Perlata Wierna y señora Zoila Ferradas de Falcón; Escribiente de 2ª. señor Florencio Balboa.—

Art. 2°.— Los nombrados gozarán de la remuneración mensual que fija el Presupuesto que rige desde el 1° del actual, y con antigüedad a esa fecha.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

Victor Cornejo Arias

ES COPIA:—

E. E. Romero

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Visto el presente Exp. N° 6285 Letra C. en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos presenta factura para su cobro por la suma de $ 258.—, en concepto de servicio telefónico durante el corriente mes de Octubre a las distintas Oficinas de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 8° del contrato respectivo, el pago del servicio telefónico es de carácter de adelantado.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos la suma de $ 258.-- (Doscientos cincuenta y ocho pesos m/l.), en concepto de servicio telefónico durante el corriente mes de Octubre, debiéndose imputar provisionalmente este gasto al Anexo C. Inciso 6—Item 6—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:— E. H. ROMERO

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Visto el presente Expediente Nº. 6522 Letra D. en el cual el diario «El Norte» presenta facturas para su cobro por las sumas de $ 40.— y $ 40.— en concepto de la publicación de dos avisos de intimación de pago a los señores Rebasa O' Connor y otros; y a los señores Eduardo Labarte y otros; y

CONSIDERANDO:

Que las publicaciones que cobra el diario de referencia se encuentran de conformidad al texto establecido habiendo sido éstas autorizadas oportunamente por la Dirección General de Rentas;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduria General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Articulo 1º.— Liquídese por Contaduria General a favor del diario «El Norte» la suma de $ 80.—(Ochenta pesos m/l.) por los conceptos indicados precedentemente é impútense estos gastos a la cuenta «Deudores por ejecución de apremio».—

Art. 2º.--Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia:

E. H. ROMERO

Salta, Octubre 28 de 1935.—

Visto el presente Expediente Nº 6536 Letra D. en el cual la Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Minas de la Provincia, señorita Maria Teresa de los Ríos, solicita treinta dias de licencia, con goce de sueldo, a partir desde el dia 15 del próximo mes de Noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente tiene derecho al uso de licencia por el tiempo y forma solicitada, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 5º de la Ley de Presupuesto vigente, para lo cual acompaña el certificado médico correspondiente.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo, a contar desde el 15 de Noviembre próximo, a la Escribiente de 2ª. de la Dirección General de Minas de la Provincia, señorita Maria Teresa de los Ríos.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia; E. H. ROMERO

Salta, Octubre 29 de 1935.—

Subsistiendo la necesidad que determinó al Poder Ejecutivo a designar un Encargado de la conservación de las máquinas de escribir por decreto del 3 de Abril del corriente año,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Designase al señor Domingo Quinzio, Encargado de la conservación de las máquinas de escribir en uso en las oficinas dependientes de los Poderes Ejecutivo y Judicial, con la asignación mensual de $ 180.—(Ciento ochenta pesos), y con antiguedad al 1° del corriente mes; debiendo presentar mensualmente a Contaduría General, conjuntamente con la planilla respectiva, los comprobantes de la prestación de servicios visados por los jefes de las oficinas comprendidas en el presente decreto.—

Art. 2°.—El gasto que se autoriza será imputado al presente acuerdo, debiendo darse cuenta oportunamente a la H. Legislatura, justificándose el mismo en virtud de lo dispuesto por el Art. 7° de la Ley de Contabilidad en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia; E. H. ROMERO

Salta, Octubre 28 de 1935.

Visto el presente Expediente N° 6550 Letra C. en el cual la Contaduría General de la Provincia, solicita le sea autorizado el gasto para la confección de una mesa de madera de cedro de 1.94 metros de largo por 1.10 metros de alto, lustrada, para uso del señor Contador Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fín la repartición de referencia eleva dos presupuestos presentados por las carpinterías de los señores Raimundo Sánchez y Said Gonorazky por $ 180.—y $ 140.—, respectivamente.

Que de los presupuestos de referencia resulta ser más conveniente por su menor precio el del señor Said Gonorazky;

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Contaduría General de la Provincia a adquirir en la carpintería de Don Said Gonorazky, una mesa de acuerdo a las dimensiones, clase de madera, etc., establecidas en su presupuesto que corre a fs. 4 del presente Expediente, por la suma de $ 140.—(Ciento cuarenta pesos m/l.), debiéndose imputar este gasto al presente decreto.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

E. H. Romero

Salta, Octubre 29 de 1935.

Visto el presente expediente N° 4880 Letra M.—en el cual corre la factura presentada para su

cobro por el Doctor Arturo Obejero Paz, por la suma de $ 700-; y

CONSIDERANDO:

Que el cobro que procura el recurrente, de la mencionada factura, lo es en conceptó de honorarios correspondientes a reconocimientos de cadáveres efectuados durante el año 1934, tanto en el cementerio local del pueblo de Rosario de Lerma, como en los domicilios particulares de los deudos, a los efectos de establecer la existencia de enfermedades infecto—contagiosas en dicha zona, teniendo presente la propagación de epidemias ocurridas en el año 1933 y parte de 1934;

Que es necesario regularizar esta situación, máxime cuando se tratan de servicios médicos prestados por distintas causas;

Por tanto, y en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo, el Art. 7º de la Ley de Contabilidad vigente;

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese por Contaduría General a favor del Doctor Arturo Obejero Paz y por el concepto expresado la suma de $700- (Setecientos pesos m/l.) debiendo imputarse este gasto al presente decreto.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:— E. H. ROMERO

Salta, Octubre 30 de 1935.

Siendo necesario designar las personas que han de constituir la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de conformidad a lo dispuesto en el Articulo 5º de la ley respectiva en vigéncia; y atenta la propuesta elevada en Expediente Nº 4877 Letra C., por el Centro de Jubilados,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Desígnase miembros de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia a los señores: Director General de Rentas Don Marcelo Cornejo Isasmendi; Contador General de la Provincia Don Rafael Del Carlo y jubilados de la Provincia Don Zenón Arias y Don Nolasco Zapata, por el término de ley; debiendo constituirse la Junta bajo la presidencia del señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, de conformidad a lo prescripto en el artículo 5° de la ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, en vigencia.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia

E. H. ROMERO

— —

Salta, Octubre 30 de 1935.

Visto el presente Expediente Nº 6582 Letra C., en el cual Doña Zoila Ferradas de Falcón, emplea-

da de la Contaduría General de la Provincia, solicita prórroga de la licencia que le fuera concedida por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto expresado acompaña un certificado médico en el cual el facultativo que atiende su convalecencia expresa que la recurrente necesita para su restablecimiento veinte días de curación;

Que a mérito de lo informado por Contaduría General, la licencia concedida a la señora Zoila Ferradas de Falcón importa el íntegro beneficio a que tienen derecho anualmente los empleados de la Administración; pero a juicio del Poder Ejecutivo es digna de contemplar la situación especial de la empleada recurrente y la índole de la enfermedad que la obligó a solicitar la licencia;

Por tales circunstancias y fundamentos,

El Gobernador de la Provincia, en Acuerdo de Ministros,

D E C R E T A :

Art. 1°.—Prorrógase por el término de quince días con goce de sueldo y por razones de salud, la licencia concedida a la señora Zoila Ferradas de Falcón que desempeña el cargo de Escribiente de 1ª en la Contaduría General de la Provincia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

E. H. ROMERO

LEYES

LEY N° 313

Por Cuanto:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de Dos Mil Doscientos Ochenta y Un Pesos con Once Centavos M/L. ($ 2.281,11) en la cancelación del siguiente crédito a cargo del Fisco y a favor de los señores Curt Berger & Cía., de la Capital Federal, por los siguientes materiales gráficos adquiridos de dicha firma por Jefatura de Policía, con destino a la Imprenta Oficial de la Provincia:—

FABRICACION ARGENTINA

300.—	Kilos tipos para texto cuerpo 10 serie «Gloria»	Kg.	3.05	$ 915.—
50.—	« « « « « 12 « « «	«	3.—	« 150.—
50.—	« « « « « « 8 « « «	«	3.30	« 165.—
25.—	« bastardilla cuerpo 10 serie «Vencedor»	«	3.30	« 82.50
25.—	« negrita serie «Vencedor» cuerpo 12 N° 232	«	4.55	« 113,75
10.—	« versalitas cuerpo 8 serie «Medioeval»	«	3.30	« 33.—
10.—	« « « 6 « «Romano»	«	3.75	« 37,50
20.—	« cuadros sistemáticos cuerpo 10	«	2.50	« 50.—
10.—	« « « « 12	«	2.25	« 22,50
10.—	« interlíneas de 2 puntos en láminas	«	2.15	« 21,50
10.—	« espacios surtidos cuerpo 10	«	3.30	« 33.—
6.—	« cuadratines cuerpo 12	«	2,95	« 17,70
4.—	« brochas de cerda para lavar formas de 8 x 25 ctms. N° 3 P. c/u.	«	2,85	« 11,40
4.200.—	Kilos titular cuerpo 12 N° 232	«	4,55	« 19,11
3.500.—	« « « 14 « 233	«	4,50	« 15,75
25.—	« negrita' «Gloria» cuerpo 10 N° 368	«	4,75	« 118,75

FABRICACION ALEMANIA

1.100.—	Kilos titular cuerpo 5/6 N° 17.572 Kg.	Kg.	13.50	« 14,85
1.400.—	« « « 6 « 17.573	«	12.—	« 16,80
2.—	« rayas de bronce finas, 2 ptos. sistemáticas)			
3.—	« rayas de medionegras 2 « «)			
2.—	« rayas doblefinas 2 « «)	Kg.	17	« 119.—
3.—	« « mediacañas 3 « «)	«	15	« 45.—
4.—	« puntillado de bronce, 3 « «)	«	17,50	« 70.—
4.—	« cajas para mayùsculas N° 1 alemanas c/u.)	«	5.—	« 20.—
8.—	Kilos cajas para minúsculas N° alemanas c/u.)	Kg.	5.—	$ 40.—
1.—	« « « rayas sistemáticas N° 7 alemanas)	«		« 6,50
2.—	« pinzas niquiladas, con punta fijas c/u. 2.50)	«		« 30.—
30.—	« ovillos de hilo N° 30 c/u. 3.50)	«		« 105.—
5.—	« rollos de alambre chato N° 11 c/u. 1,50)	«		« 7,50
				$ 2.281,11

Art. 2°.—El gasto autorizado por esta ley se realizará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Julio de 1936.—

NESTOR MICHEL
Pte. de la H. C. de Diputados—
DOMINGO PATRÓN URIBURU
Srio de la H. C. de DD.

ALBERTO B. ROVALETTI
Pte. del H. Senado
RICARDO CORNEJO
Secretario del H. Senado

Por tanto:

MINISTERIO DE GOBIERNO:

Salta, Julio 16 de 1936.—

Tèngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

LUIS PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS.

Es cópia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY Nº 314

Por Cuanto:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Acuérdese a la señorita Angélica Gross, la suma de Cien Pesos M/N., por una sola vez, por trabajos extraordinarios de taquígrafa, realizados en el H. Senado, en ausencia de la titular.—

Art. 2º.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de Rentas Generales con imputación a la misma.—

Art. 3º.—Comuníquse, etc..—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a los siete días de Julio de mil novecientos treinta y seis.—

NESTOR MICHEL
Pte. de la H. C. de DD.—

ALBERTO B. ROVALETTI
Pte. del H. Senado.—

DOMINGO PATRON URIBURU
Srio. de la H. C. DD.—

RICARDO CORNEJO
Srio. del H. Senado

POR TANTO:

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 16 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY Nº 315

Por Cuanto:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY.

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Dos Mil Cinco Pesos con Veinte Centavos Moneda Legal ($ 2.005.20), que se liquidará y abonará a favor de Don Ildefonso Fernández, propietario de la Tienda «La Argentina» de esta Capital, en concepto de pago de los siguientes efectos de la factura que a continuación se especifican, y los que han sido adquiridos con destino al Salón de la H. Legislatura de la Provincia.—

42	mts.	de	camino	para	alfombra	a	$	3.—	$	126.—
42	«	«	«	«	«	«	«	4.80	«	201.60
84	«	«	«	«	«	«	«	7.—	«	588.—
84	«	«	«	«	»	«	«	8.—	«	672.—
212	«	costura para confección.—				«	«	0.40	«	84.80
Pagado por flete y acarreo, telegramas.—									«	10.—
4	mts.	de camino con guarda de 146 centímetros				«	«	36.—	«	144.—
10 1/2	mts.	felpa para tapizar				«	«	10.50	«	110.25
15	«	trencilla				«	«	0.80	«	12.—
						Total.....				$ 2.005.20

Art. 2°.—El gasto autorizado por esta Ley se realizará de Rentas Generales, con imputación a la misma.—

Art. 3°.—Comuníquese etc..—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura el siete de Julio de mil novecientos treinta y seis.—

NESTOR MICHEL
PTe. de la H. C. de DD.—
DOMINGO PATRON URIBURU
Srio. de la H. C. de Diputados-

ALBERTO B. ROVALETTI
Pte. del H. Senado
RICARDO CORNEJO
Srio. del H. Senado

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 16 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VÍCTOR CORNEJO ARIAS

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY Nº 317

POR CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Modifícase el Art. 9° de la Ley N° 59 en la siguiente forma: «Es incompatible el ejercicio de la Profesión de Martillero con el desempeño de empleos de la Administración Nacional ó Provincial cuyos sueldos sean mayores de Quinientos Pesos.—»

Art. 2°.—Comuníquese etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, a 21 días del mes de Jnlio de 1936.—

SANTIAGO FLEMING.
Pte. de la H. C. de DD.
D. PATRÓN URIBURU
Srio. de la H. C. de DD.

A. B. ROVALETTI.
Pte. del H. Senado
ADOLFO ARAOZ
Srio. del H. Senado

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 22 de 1936.—

Téngase por Ley de la Provincia, Cúmplase, comuníquese, publíquese, en el Registro de Leyes y archívese.—

PATRÓN COSTAS

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es cópia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Sección Minas

Salta, 20 de Julio de 1936

Y VISTOS: Este Expediente N° 378 letra B, en que a fs. 3 y 18, el Sr. Eliseo Barberá, solicita el correspondiente permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos), en una superficie de 2 000 hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de la finca «San Andrés», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en Orán, departamento de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a fs. 5 informa que: «Con los datos dados por el interesado en el escrito de fs. 3 y plano de fs. 1, se ha ubicado el presente pedimento en el plano minero y registrado bajo el número de orden **Cuatrocientos Cincuenta y Seis.**— Salta, 13 de Enero de 1936., E. Arias».

Que de las constancias que obran en autos, corrientes de fs. 5 vta. a 9 y 12 a 16, se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveidos en el libro segundo de Control de Pedimentos, del folio 172 a 173, publica-

dos los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Febrero 5 de 1936, corriente a fs. 5 vta. y notificado en legal forma al sindicado propietario del suelo, todo conforme a los prescripto por los Arts. 25 del Código de Minería y 6° del Decreto Reglamentario de Septiembre 12 de 1935, sin que, dentro del término establecido en el citado Art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 18 vta. el Señor Escribano de Minas;—

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente, en su citado escrito de fs. 18 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del Art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

I—Conceder al Señor Eliseo Barberá, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso para exploración y cateo de minerales de la primera categoría (excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluídos), en una superficie de DOS MIL hectáreas (4 unidades), en terrenos sin cercar ni labrar, de la finca «San Andrés», de propiedad del Dr. Robustiano Patrón Costas, en Orán, departamento de esta Provincia; cuya zona de exploración se ubicará de acuerdo al croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 de este Expediente N° 378—letra B—; debiendo el concesionario Sr. Barberá, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.—

II— Con el sellado por valor de ocho pesos, agregado a fs. 17,—tén gase por pagado el canon establecido en el Art. 4°—inciso 3° de la Ley Nacional N° 10.273.—

III—Regístrese la presente resolución en el libro correspondiente de esta Dirección General; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial.

Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO FIGUEROA

EDICTOS

Por Segundo Díaz Olmos

Remate Judicial

Por disposición del Sr. juez de 1ª. Instancia en lo Comercial y como perteneciente al juicio seguido por el Banco Provincial de Salta contra Dn. Abdón Nuñez el día 26 de Agosto próximo en mi escritorio calle Güemes 840 a horas 17 venderè dos lotes de terreno ubicados en el pueblo de El Tala frente a la plaza municipal sobre el camino que va de Salta a Tucumán en la base de las dos terceras partes de su avaluación fiscal rebajada en un veinticinco por ciento o sea la suma de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.

SEGUNDO DÍAZ OLMOS

N° 3132

Por José María Decavi

El 7 de Agosto de 1936, 17 horas, en Güemes 446, orden Juez Civil 1ª. Nominación, autos Sucesorio Benito Gómez pertenecientes hijuela deudas y Gastos, remataré Sin base:

150 Vacunos Ambos Sexos y Todas Edades: Derechos y Acciones:

Equivalentes siete diez avas partes de $ 2000.—en que se avaluaran acciones y derechos que correspondieron al causante sobre inmueble «Sunchal» ó «Puesto de Segovia», cantidad que representa 1/3° y 1/5° de 1/3° Pro—indiviso de la totalidad dicho inmueble, ubicado en Anta, con limites asignado en titulo de dominio.

JOSE M. DECAVI

N° 3133

Por disposición del Señor Juez en lo Civil de Tercera Nominación Dr. Carlos Zambrano se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de Doña Adelaida Moreno de Plaza y que se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley correspondiere.—Salta Junio 5 de 1936.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMAN
Nº 3134

Sucesorio—Se cita y emplaza por el término de 30 días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Faustina Barbosa de Aramayo, para que comparezcan a este juzgado de 1ª Instancia Segunda Nominación a hacer valer sus derechos.—

Julio Zambrano.—
Secretario— Nº 3135

Concurso: Proyecto de Distribución y Rendición de Cuentas.—

En el concurso de Francisco Bun, el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha proveído lo siguiente:—

Salta, Julio 21 de 1936.—Póngase de manifiesto en Secretaría la rendición de cuentas y proyecto de distribución presentado a fin de que los acreedores puedan imponerse del mismo y formular observaciones.—Hágase saber a los acreedores por edictos que se publicarán por tres días en los diarios «El Norte» y «Setiembre» con la prevención de que la liquidación y distribución serán aprobados si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar de la última publicación. (Art. 158 de la ley 11719).—

«Cornejo Isasmendi».—

Lo que el suscrito Escribano—Secretario hace saber.

Salta, 21 de Julio de 1936.—
Nº 3136

SUCESORIO.—Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios **«El Norte» y La Provincia** y por una sola vez en el Boletín Ofcial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Tránsito Herrera de Onida**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Salta, Junio 6 de 1936.—

JULIO ZAMBRANO (hijo),
Escribano. Nº 3137

SUCESORIO.—Citación a Juicio:

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación de esta Provincia, doctor Cárlos Zambrano, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña **Rosario, o Rosario Feliciana Zambrano de Mamaní**, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios **La Provincia y «El Norte»** y por una vez en el Boletín Oficial, a los efectos que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante, para que dentro de tal término comparezcan ante dicho Juzgado y Secretaría a cargo del subscripto, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Abril 18 de 1936.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.
Escribano. Nº 3138